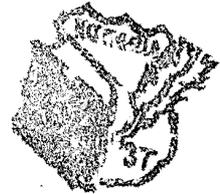


**CRITURA PUBLICA DE ACUERDOS  
SOCIALES ADOPTADAS POR EL  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD  
MANTENIMIENTOS AYUDA A LA  
EXPLOTACION Y SERVICIOS S.A.**



**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, 27 DE ENERO DEL AÑO 2011**

~~~~~

**DI: 02 COPIAS + 3**

**RQ.**



**ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDOS SOCIALES**  
**ADOPTADAS POR EL ADMINISTRADOR**  
**ÚNICO DE LA SOCIEDAD**  
**MANTENIMIENTOS AYUDA A LA**  
**EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 5 COPIAS**

~~~~~

P.R.T.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTISIETE(27) de ENERO del año DOS MIL ONCE, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor DANIEL VEGA BALADRÓN, en su calidad de Consejero y representante legal de la compañía Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., compañía que ostenta el cargo de Administrador Único y como tal representante legal de la compañía MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A., según se desprende de los poderes que se adjuntan en calidad de habilitantes, debidamente apostillados.- El compareciente declara ser de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado

en la ciudad de Madrid y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; quien comparece por los derechos que representa. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de los acuerdos sociales adoptadas por la Compañía Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios, S.A. a través de su Administrador único al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Daniel Vega Baladron, en su calidad de Consejero y representante de la compañía Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., compañía que ostenta el cargo de Administrador Único y como tal representante legal de la compañía **MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.**, según se desprende de los poderes que se adjuntan en calidad de habilitantes. El compareciente es de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Madrid y de paso por esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, hábil para contratar y quien libre y voluntariamente suscribe la presente escritura por los



derechos que representa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La compañía **MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION SERVICIOS, S.A.** es una sociedad anónima constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco José Fernández Huidrobo, el día veintidós (22) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977), bajo el número dos mil docientos cuarenta y uno (2241) de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo cinco mil docientos ochenta y nueve (5289) general, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis (4456) de la sección Uno a (1a), folió docientos cuarenta (240), hoja número treinta y siete mil ochocientos ochenta y tres (37883), inscripción primera (1ª). b) La compañía **Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios, S.A.** nombró Administrador único a la compañía **Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A.**, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Luis Jorquera García el día treinta (30) de septiembre de dos mil ocho (2008), bajo número dos mil quinientos setenta y nueve (2579) de orden de su protocolo, y en la que, así mismo, el compareciente señor Daniel Vega Baladrón fue nombrado representante persona física, habiendo causado la inscripción centésima décima sexta (116ª) de la hoja de la sociedad. c) La Compañía se encuentra en un trámite de domiciliación en Ecuador, y dentro del mismo, la Superintendencia de Compañías de este país ha emitido el oficio número SC.IJ.DJCPTE.Q.dos mil once.cero veintiuno (SC.IJ.DJCPTE.Q.2011.021) de veinticinco (25) de enero de dos mil once (2011), con ciertas observaciones al proceso de domiciliación.

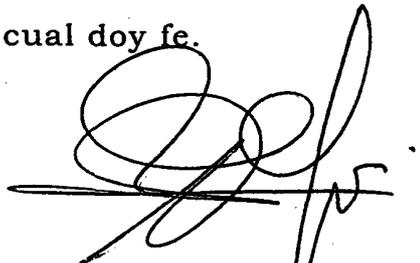
**TERCERA: ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-** El compareciente procede a elevar a escritura pública las siguientes acuerdos sociales adoptadas por la compañía **Mantenimientos Ayuda a**

la Explotación y Servicios, S.A. a través de su Administrador único con fecha veintisiete (27) de enero de dos mil once (2011), en virtud de las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador: **UNO)** La compañía Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios, S.A. a través de su representante legal declara que si bien su objeto social incluye la prestación de "servicios de seguridad y vigilancia", dichos servicios no serán prestados y este no será parte de su objeto social, exclusivamente en el Ecuador; por cuanto la compañía no cumple los requisitos legales para prestar dichos servicios, de acuerdo a la legislación ecuatoriana. **DOS)** La compañía Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios, S.A. a través de su representante legal declara que se abstendrá de realizar, exclusivamente en el Ecuador, actividades de transporte de bienes y personas en los términos de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ecuatoriana, por lo que no se requeriría la autorización previa de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para la domiciliación de la compañía. **TRES)** La compañía Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios, S.A. a través de su representante legal ratifica que se asignó a la sucursal ecuatoriana de la compañía un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00).- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan a la presente escritura pública la resoluciones adoptadas por el Administrador único de la Compañía, y los documentos que acreditan la calidad en la que comparece el señor Daniel Vega Baladrón.- **CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza, es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.- (firmado) Alvaro Pólit

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



García, abogado con matricula profesional número nueve mil trescientos veintisiete (N° 9327) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
Daniel Vega Baladrón  
Pasp. BF575734-E

  
**EL NOTARIO**  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

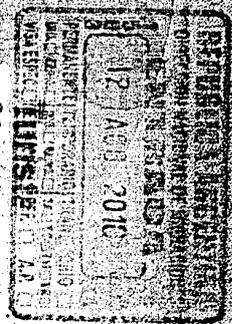
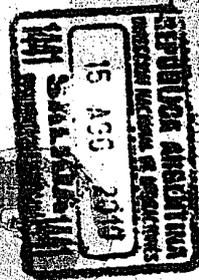




18 VISADOS  
VISAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SPJ1C54214E26801  
MIGRACION-AMS-GUITO  
MI PASAPORTE: BF575734  
26 ENE 2011 08:34  
ENTRADA: 54214 CCCCZNFPCV  
VENCE 14 FEB 2011 NI SELLO 1

VISADOS 19  
VISAS



10/23/2009  
MIGRACION-AMS-GUITO

HABIAN ACORDADO QUE LA PRESENTE SE DEL ENTREGA DEL INTERESADO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
CUATRO FOJAS( S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 27 DE 01 DEL 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

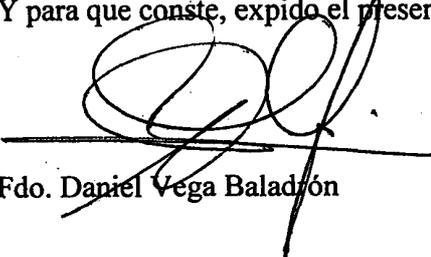
El Administrador único, D. Daniel Vega Baladrón, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo cuatro del Estatuto social de la compañía MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A., resuelve lo siguiente, en conexión a los acuerdos sociales adoptados con fecha 12 de enero de 2011 tendientes a establecer una sucursal de la compañía en el Ecuador:

1° Que si bien su objeto social incluye la prestación de “servicios de seguridad y vigilancia”, dichos servicios no serán prestados y éste no será parte de su objeto social, exclusivamente en el Ecuador; por cuanto la compañía no cumple los requisitos legales para prestar dichos servicios, de acuerdo a la legislación ecuatoriana.

2° Abstenerse de realizar, exclusivamente en el Ecuador, actividades de transporte de bienes y personas en los términos de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ecuatoriana, por lo que no se requeriría la autorización previa de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para la domiciliación de la compañía.

3° Ratificar que se asignó a la sucursal ecuatoriana de la compañía un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00).

Y para que conste, expido el presente en Quito a 27 de enero de 2011.



Fdo. Daniel Vega Baladrón

8S6136652



Notario  
Cruz Gonzalo López-Muller Gómez  
Notario de Madrid  
El Pabellón, n.º 1, 1.ª Planta  
28004 Madrid  
T.º 91 431 1234 Fax. 91 431 2333

**NOTARÍA DE**  
**LUIS JORQUERA GARCÍA**  
Serrano, 1 - 2.º dcha. - 28001 Madrid  
tel. 91 781 79 09 fax. 91 432 33 28



**ESCRITURA de FORMALIZACIÓN de acuerdos sociales**  
otorgada por la sociedad "**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE**  
**MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.**" -----

**NUMERO MIL QUINIENTOS TRES.**-----

En Madrid, a siete de julio de dos mil ocho, constituido en  
Avenida de Pio XII, número 102. -----

Ante mí, **CRUZ GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ** ,  
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital  
**COMPARECE:**

**DON JOSÉ LUIS DEL VALLE PÉREZ**, mayor de edad,  
casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida de Pio XII,  
número 102; con D.N.I. y N.I.F., número 1.378.790-D. -----

-----**INTERVIENE:**-----

En nombre y representación como Consejero-Secretario del  
Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada  
"**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES,**  
**S.A.**" domiciliada en Madrid, calle Manzanares, número 4, constituida  
por tiempo indefinido y con otra denominación mediante escritura de  
18 de mayo de 1923 autorizada por el Notario que fue Sr. Don  
Sebastián don Luis Barrueta; modificada por otras p



0A7226410

adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura de 9 de julio de 1.991 autorizada por el Notario de Madrid, don José Luis Álvarez Álvarez, número 1.942 de su Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.791, folio 47, hoja número M-32.356, inscripción 111ª.

Mediante escritura de 1 de septiembre de 1993 autorizada por el citado Notario de Madrid, Sr. Álvarez Álvarez, número 2.910 de su Protocolo, fue formalizada la fusión de las Compañía "Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S.A." y de "Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A.", por absorción de esta última por la primera y adoptando la denominación de la absorbida, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.791, folio 57, hoja número M-32.356, inscripción 117ª.

C.I.F. número A-28/018083.

Actúa en su calidad de Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo que asevera vigente e inscrito. En su virtud, está legitimado para este acto a tenor de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tiene, a mi juicio, según interviene, y tras aseverarme la íntegra vigencia de las facultades representativas, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de formalización de acuerdos sociales y, al efecto,

#### EXPONE

I.- ACUERDOS DE "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE

8S6136651



**MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.". ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. -----**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convocó a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar el día 23 de junio de 2008, en el domicilio social, en primera convocatoria, y el día siguiente 24 de junio de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día, que consta en la certificación que será objeto de protocolización en la presente, y en los anuncios, que se incorporarán por fotocopia a la misma. -----

Expresada Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en segunda convocatoria el día 24 de junio de 2008, en el lugar indicado en el párrafo anterior, cuya convocatoria se efectuó mediante anuncios en el B.O.R.M.E. y en el Diario "Cinco Días", ambos de fecha 19 de mayo de 2008, que se incorporarán, por fotocopia, a la presente, con asistencia de accionistas titulares que se indican en la certificación que se protocoliza por medio de la presente, que representan el tanto por ciento del capital social que en la misma consta, adoptó por las mayorías y en la forma que consta en la misma certificación, entre otros, determinados acuerdos, en los términos que.



0A7226409

protocolización, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz, dando fe de considerar legítimas las firmas que la suscriben en cuanto a la del Sr. del Valle por conocerla, y en cuanto a la del Sr. Llorente Gómez por coincidir con otras indubitadas. -----

Dichos acuerdos tratan, en síntesis, sobre: -----

- Nombrar Presidente el Consejo de Administración a D. Eugenio Bartolomé Llorente Gómez, cuyas circunstancias personales, aceptación de su cargo y declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales constan en la certificación protocolizada, a la que me remito para evitar inútiles repeticiones.-----

- Nombrar Consejero-Delegado con delegación de todas las facultades que al Consejo corresponden excepto las que por Ley o Estatutos tengan naturaleza de indelegables y la facultad de prestar todo tipo de garantías y contragarantías en beneficio de tercero, a D. Daniel Vega Baladrón, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil, la aceptación de su cargo y declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales constan en la certificación protocolizada, a la que me remito para evitar inútiles repeticiones.-----

- Aprobar el acta y facultar con carácter indistinto a cualquiera de los miembros del Consejo para que ejecuten en lo necesario los acuerdos adoptados.-----

### III.- FORMALIZACIÓN.------

Para que todo ello trascienda debidamente al Registro Mercantil, el compareciente, según interviene y, en ejecución de lo



856136649



acordado por la Junta General Ordinaria de accionistas y el Consejo de Administración de "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", según lo expuesto, -----

**OTORGA**

**PRIMERO.-** Eleva a públicos los acuerdos que se contienen en la certificación protocolizada, a la que se hace referencia en el expositivo I de la presente, relativa a los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria, que constan en síntesis en dicho expositivo I, en los términos que en la misma constan, dándose aquí por reproducido, el contenido de dicho documento para evitar inútiles repeticiones. -----

El compareciente, conforme actúa, me exhibe originales de los anuncios de convocatoria de expresada Junta a los que se ha hecho referencia en el expositivo I de la presente, de cuyos originales yo, el Notario, deduzco fotocopia que dejo unida a la presente. -----

**SEGUNDO.-** Eleva a públicos los acuerdos que se contienen en la certificación protocolizada, a la que se hace referencia en el expositivo II de la presente, relativa a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, que constan en síntesis en el expositivo I, en los términos que en la misma constan. -----



QA7226407

por reproducido, el contenido de dicho documento para evitar inútiles repeticiones. -----

Y advertido el compareciente, por mí, el notario, de lo establecido en los artículos 82 y 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria, solicita aquél del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. En particular solicita del mismo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los hechos, actos o negocios contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes hechos, actos o negocios no afectados, como la inscripción parcial de la operación afectada prescindiendo en este caso de la cláusula o expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos. -----

A este fin y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.4 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente declara que la sociedad no tiene cerrado su acceso al Registro Mercantil por falta del depósito de cuentas. -----

Finalmente, hago yo, notario, al compareciente, las **RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES** pertinentes. . -----

De todo lo cual queda enterado.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el

8S6136648



compareciente queda informado y acepta la incorporación de los datos obrantes en esta escritura, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Yo, el Notario, doy fe: de haber permitido la lectura íntegra de este instrumento público al compareciente, por su elección, quien manifiesta haberlo leído, declarándose el compareciente debidamente enterado, informado y conforme con su contenido, al que presta su consentimiento, y lo firman conmigo, de conocerle, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y del total contenido de este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números 8S6123065, 8S6123066, 8S6123067, 8S6123068 y 8S6123069.- Sigue la firma del compareciente.-  
Signado: Cruz L. Müller. Rubricado y sellado.-----

APLICACIÓN ARANCEL, DISPO. ADICIONAL 3ª ley 8/89. -  
DOCUMENTO SIN CUANTIA.-----

DOCUMENTACIÓN UNIDA:-----



0A7226405

José Luis del Valle Pérez, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., domiciliada en la calle Manzanares nº 4 de Madrid y provista de C.I.F. nº A-28.018083, CERTIFICO:

Que en el acta correspondiente consta que, en Madrid, siendo el día 24 de junio de 2008, en la Sala de Juntas del edificio sito en la calle Manzanares nº 4 de Madrid, a las 9.30 horas, en segunda convocatoria, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., bajo la presidencia del Consejero, D. Andrés Sanz Carra, a quien por unanimidad se elige presidente de esta Junta, y actuando de Secretario el que lo es del Consejo, D. José Luis del Valle Pérez.

Formada la lista de asistentes resulta que se encuentran presente 1 accionista (ACS, Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L.), titular de 8.726.638 acciones que representan el 99,73% del capital social.

En su virtud, el Presidente declara válidamente constituida la Junta para su celebración en segunda convocatoria e invita al Secretario a que proceda a la lectura del anuncio publicado en el diario de Madrid "Cinco Días" del 19 de mayo de 2008 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del 19 de mayo de 2008.

Por el Secretario se procede a la lectura del texto de dicha anuncio que dice así:

**"SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.**

#### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de fecha 11 de marzo de 2008, se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria de la Sociedad para su celebración en el domicilio social, sito en la calle Manzanares nº 4 de Madrid, a las 9.30 horas del día 23 de junio de 2008, en primera convocatoria, y al día siguiente, 24 de junio de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2007. Aplicación de resultados.
- 2.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2007.
- 3.- Ratificación, cese y ambramientos de Consejeros.
- 4.- Modificación del objeto social con la consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.
- 5.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

8S6136647



6.- Designación de auditores.

7.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

8.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social, o a pedir la entrega o envío gratuito, de los documentos que se someten a la consideración de la Junta y, en particular, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2007 y del correspondiente Informe del Auditor de Cuentas y de la propuesta de aplicación de resultados así como de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales y del correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la misma.

Madrid, a 13 de mayo de 2008. José-Luis del Valle Pérez, Secretario del Consejo de Administración.

NOTA: Salvo que otra cosa se anuncie en la prensa diaria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Asiste, igualmente, el Consejero-Delegado, D. Daniel Vega Baladrón.

Igualmente consta que, por unanimidad y entre otros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- A fin de cubrir la vacante producida como consecuencia del fallecimiento de D. Ignacio Pérez Rodríguez, cuyas circunstancias personales constan en el Registro Mercantil, elego Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario a contar desde esta fecha, a D. Eugenio Bartolomé Llorante Gómez, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, con domicilio a estos efectos en la calle Cardenal Marcelo Spínola nº 10, 28006 Madrid, y provincia de D.N.I nº 3 398 699-N.

2.- Reelegir como Consejero de la sociedad, por plazo estatutario de cinco años a contar desde la fecha de esta Junta, a D. Daniel Vega Baladrón, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil.

Estando presentes los Consejeros recién nombrados, D. Eugenio Bartolomé Llorante Gómez y D. Daniel Vega Baladrón, aceptan su nombramiento y manifiestan no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad legal y, en especial, en las contempladas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y en la de la Comunidad Autónoma de Madrid, Ley 14/1995, de 21 de abril.

2.- Facultar, con carácter indistinto, a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para que ejecuten en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto.

142 -  
/  
143



0A7226406

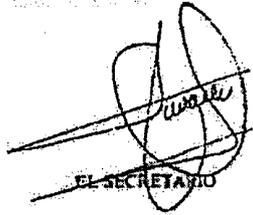
incluso, para que los ratifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente

3.- Trae su lectura por el Secretario, aprobado el Acta de esta Junta

Lo que, a los efectos oportunos, se certifico con el Vº Bº del Sr. Presidente, D. Eugenio Lorente Gránez, en Madrid, a veinticinco de junio de dos mil ocho.



Vº Bº  
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



856026646



MINISTERIO DE JUSTICIA. Página 14

REGISTROS CIVILES. Tomo: 00461. Página: 288. ESPAÑA

Registro Civil de Madrid. Sección 3ª

Certificación Literal

(1-1-1) DATOS DE IDENTIDAD DEL DEFUNTO.  
 (2-1) Nombre: ILLERA  
 (3-1) Primer Apellido: PEREZ  
 (3-2) Segundo Apellido: RODRIGUEZ  
 (4-1) Pátr. (1-1-1) EDUARDO (2-1-1) y de: JOSEFA  
 (4-2) Estado: (1-1-1) CASADO (2-1) Nacionalidad: ESPAÑOLA  
 DNI: 9748884 - 2  
 (5-1-1) Fecha de defunción: seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos  
 (5-1-2) Lugar de fallecimiento: MADRID  
 (5-1-3) Profesión: MADRID  
 (5-1-4) País: ESPAÑA  
 (5-1-5) Domicilio último (2-1-1-1) CALLE DE LA AGUARDIA 25  
 (5-1-1-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA  
 (5-1-1-4) DESCRIPCIÓN:  
 (5-1-1-1) Sexo: varón de edad de sesenta y tres años  
 (5-1-1-2) Hora: una hora treinta minutos  
 (5-1-1-3) Lugar: HOSPITAL MADRID SURTE  
 (5-1-1-4) MADRID (2-1-1-5) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA  
 (5-1-1-6) Entierro en: INCINERACIÓN  
 DECLARACIÓN DE  
 (5-1-1-7) EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS  
 En su calidad de: EMPLEADO PLATERIA  
 Domicilio (2-1-1-8) CALLE DE MADRUGA 11  
 (2-1-1-9) MADRID (2-1-1-10) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA  
 COMPROBACIÓN  
 MADRID D. O. J. JOSÉ ROBERTO PÉREZ ALONSO  
 Licenciado núm. 13741 número del parte: 159487  
 FOLIO 589 libro defunciones  
 Fecha: seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos

(FIRMEN FIRMA)

Comisario Delegado O. J. ANA MARIA DOMÍNGUEZ BALCANO

CERTIFICO que la presente certificación literal sacada con la autorización otorgada en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00461 página 288 de la Sección 3ª de este Registro Civil.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos

D. O. J. ANA MARIA DOMÍNGUEZ BALCANO. Firmante Comisario Delegado



Nº 2811676/07

0A7226404

José Luis del Valle Pérez, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., domiciliada en la calle Manzanares nº 4 de Madrid y provista de C.I.F. nº A-28/018063, CERTIFICO:

Que en el acta correspondiente consta que, en Madrid, siendo el día 24 de junio de 2008, siendo las 10.30 horas del día 24 de junio de 2008, en la calle Cardenal Marcelo Spínola, 10, debidamente convocado al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., con la asistencia de los componentes, que se indican a continuación:

Presidente:	D. Eugenio Llorente Gómez	GA
Consejero-Delegado:	D. Daniel Vega Baladrón	+
Vocales:	D. Andrés Sanz Carva	+
Consejero-Secretario:	D. José Luis del Valle Pérez	+

Consta que su convocatoria fue realizada mediante correo electrónico enviado a los distintos miembros del Consejo, del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, me es grato convocarle a la reunión del Consejo de Administración de Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A. que se celebrará en Madrid, el próximo día 24 de junio, martes a las 9.30 horas, en la calle Cardenal Marcelo Spínola nº 10, para deliberar sobre el siguiente:

#### Orden del Día

- 1.- Informe sobre la marcha económica de la Sociedad.
- 2.- Asuntos varios. Ruegos y preguntas.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta del Consejo.

Le ruego que, caso de no poder asistir, confiera su representación por escrito, si ese es su deseo, a favor de otro Consejero y que, en cualquier caso, nos confirme con antelación su asistencia.

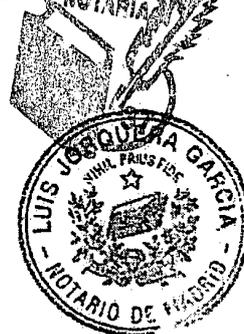
Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

José Luis del Valle Pérez  
Consejero-Secretario

P.S. Se adjunta acta del consejo del pasado 11 de marzo de 2008"



858136645



Igualmente consta que, en relación con dicho Orden del Día, entre otros y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Nombrar Presidente del Consejo de Administración a D. Eugenio Bartolomé Llorente Gómez, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, con domicilio a estos efectos en la calle Cardinal Marcelo Spínola nº 10, 28006 Madrid, y provisto de D.N.L. nº 1.398.699-N, y delegar en él la facultad de prestar todo tipo de garantías y contragarantías en beneficio de terceros. D. Eugenio Bartolomé Llorente Gómez acepta su nombramiento de Presidente, así como la delegación de facultades hecha a su favor, y manifiesta no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad legal y, en especial, en las contempladas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y en la de la Comunidad Autónoma de Madrid, Ley 14/1995, de 21 de abril.

2.- Nombrar Consejero-Delegado con delegación de todas las facultades que al Consejo corresponden excepto las que por ley o Estatutos tengan naturaleza de indelegables y la facultad de prestar todo tipo de garantías y contragarantías en beneficio de terceros, a D. Daniel Vega Baladrón, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil. D. Daniel Vega Baladrón acepta su nombramiento como Consejero-Delegado, así como la delegación de facultades hecha a su favor, y manifiesta no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad legal y, en especial, en las contempladas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y en la de la Comunidad Autónoma de Madrid, Ley 14/1995, de 21 de abril.

3.- Aprobar el acta de este Consejo y facultar con carácter indistinto a cualquiera de los miembros del Consejo para que ejecuten en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto, e, incluso, para que los rectifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Lo que, a los efectos oportunos, se certifica con el Vº Bº del Sr. Presidente, D. Eugenio Llorente Gómez, en Madrid, a veinticinco de junio de dos mil ocho.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



0A7226403

**Orden del día**

Primer.- Informe del Presidente.

Segundo.- Informe y aprobación, en su caso, de los planes de desarrollo, actividades, programas de gestión y presupuestos de actividad, correspondientes al ejercicio del 2007.

Tercero.- Fijación del límite y plazo máximo de duración a gestionar en el año 2008.

Cuarto.- Informe de actividades de Gestión para el Ejercicio 2008.

Quinto.- El informe de la Comisión de Administración para que designe a los miembros de sus comisiones, a efectos de poder ser publicadas en el boletín de información por ser de interés, susceptible para ser presentadas, aplicadas, ejecutadas, desarrolladas y/o ser objeto de informes.

Sexto.- Ruegos y peticiones.

Séptimo.- Resolución de ruego y aprobación de proyecto del Ayuntamiento de Baza.

Ocho.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el acuerdo a que se ha llegado en la Junta General Ordinaria, por el que se aprueba el informe de gestión de la Sociedad de Montajes Industriales, S.A. por el ejercicio de 2007, así como el informe de gestión de la Junta General Ordinaria de 2007, y se acuerda que el informe de gestión de la Junta General Ordinaria de 2007, se publique en el boletín de información de la Sociedad de Montajes Industriales, S.A.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Nombre social de la Junta General Ordinaria de Administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el acuerdo a que se ha llegado en la Junta General Ordinaria de 2007, y se acuerda que el informe de gestión de la Junta General Ordinaria de 2007, se publique en el boletín de información de la Sociedad de Montajes Industriales, S.A.

**Orden del día**

Primer.- Informe de la Junta General Ordinaria de 2007.

Segundo.- Informe y aprobación, en su caso, de los planes de desarrollo, actividades, programas de gestión y presupuestos de actividad, correspondientes al ejercicio del 2008.

Tercero.- Fijación del límite y plazo máximo de duración a gestionar en el año 2008.

Cuarto.- Informe de actividades de Gestión para el Ejercicio 2008.

Quinto.- El informe de la Comisión de Administración para que designe a los miembros de sus comisiones, a efectos de poder ser publicadas en el boletín de información por ser de interés, susceptible para ser presentadas, aplicadas, ejecutadas, desarrolladas y/o ser objeto de informes.

Sexto.- Ruegos y peticiones.

Séptimo.- Resolución de ruego y aprobación de proyecto del Ayuntamiento de Baza.

Ocho.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el acuerdo a que se ha llegado en la Junta General Ordinaria de 2007, y se acuerda que el informe de gestión de la Junta General Ordinaria de 2007, se publique en el boletín de información de la Sociedad de Montajes Industriales, S.A.

Informe de actividades de la Junta General Ordinaria de 2007.

Informe y aprobación, en su caso, de los planes de desarrollo, actividades, programas de gestión y presupuestos de actividad, correspondientes al ejercicio del 2008.

Fijación del límite y plazo máximo de duración a gestionar en el año 2008.

Informe de actividades de Gestión para el Ejercicio 2008.

Informe de la Comisión de Administración para que designe a los miembros de sus comisiones, a efectos de poder ser publicadas en el boletín de información por ser de interés, susceptible para ser presentadas, aplicadas, ejecutadas, desarrolladas y/o ser objeto de informes.

Ruegos y peticiones.

Resolución de ruego y aprobación de proyecto del Ayuntamiento de Baza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el acuerdo a que se ha llegado en la Junta General Ordinaria de 2007, y se acuerda que el informe de gestión de la Junta General Ordinaria de 2007, se publique en el boletín de información de la Sociedad de Montajes Industriales, S.A.

**SOCIEDAD ESTATAL DE ENTIBIA Y DESESTIRA DEL PUERTO DE CRUTA, S. A.**

Informe de actividades de la Junta General Ordinaria de 2007.

Informe y aprobación, en su caso, de los planes de desarrollo, actividades, programas de gestión y presupuestos de actividad, correspondientes al ejercicio del 2008.

Fijación del límite y plazo máximo de duración a gestionar en el año 2008.

Informe de actividades de Gestión para el Ejercicio 2008.

Informe de la Comisión de Administración para que designe a los miembros de sus comisiones, a efectos de poder ser publicadas en el boletín de información por ser de interés, susceptible para ser presentadas, aplicadas, ejecutadas, desarrolladas y/o ser objeto de informes.

Ruegos y peticiones.

Resolución de ruego y aprobación de proyecto del Ayuntamiento de Baza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el acuerdo a que se ha llegado en la Junta General Ordinaria de 2007, y se acuerda que el informe de gestión de la Junta General Ordinaria de 2007, se publique en el boletín de información de la Sociedad de Montajes Industriales, S.A.

**Orden del día**

Primer.- Informe de la Junta General Ordinaria de 2007.

Segundo.- Informe y aprobación, en su caso, de los planes de desarrollo, actividades, programas de gestión y presupuestos de actividad, correspondientes al ejercicio del 2008.

Tercero.- Fijación del límite y plazo máximo de duración a gestionar en el año 2008.

Cuarto.- Informe de actividades de Gestión para el Ejercicio 2008.

Quinto.- El informe de la Comisión de Administración para que designe a los miembros de sus comisiones, a efectos de poder ser publicadas en el boletín de información por ser de interés, susceptible para ser presentadas, aplicadas, ejecutadas, desarrolladas y/o ser objeto de informes.

Sexto.- Ruegos y peticiones.

Séptimo.- Resolución de ruego y aprobación de proyecto del Ayuntamiento de Baza.

Ocho.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el acuerdo a que se ha llegado en la Junta General Ordinaria de 2007, y se acuerda que el informe de gestión de la Junta General Ordinaria de 2007, se publique en el boletín de información de la Sociedad de Montajes Industriales, S.A.

**SOCIETAT ESPORTIVA CORDERA, S. A.**

Informe de actividades de la Junta General Ordinaria de 2007.

Informe y aprobación, en su caso, de los planes de desarrollo, actividades, programas de gestión y presupuestos de actividad, correspondientes al ejercicio del 2008.

Fijación del límite y plazo máximo de duración a gestionar en el año 2008.

Informe de actividades de Gestión para el Ejercicio 2008.

Informe de la Comisión de Administración para que designe a los miembros de sus comisiones, a efectos de poder ser publicadas en el boletín de información por ser de interés, susceptible para ser presentadas, aplicadas, ejecutadas, desarrolladas y/o ser objeto de informes.

Ruegos y peticiones.

Resolución de ruego y aprobación de proyecto del Ayuntamiento de Baza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el acuerdo a que se ha llegado en la Junta General Ordinaria de 2007, y se acuerda que el informe de gestión de la Junta General Ordinaria de 2007, se publique en el boletín de información de la Sociedad de Montajes Industriales, S.A.

**SOLUCIONES DE VIDEO Y COMUNICACIONES HACITE, S. L.**  
Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**HISAGUA, S. A.**  
Sociedad Unipersonal

**DIGITAL ZIP, S. L.**  
Sociedad Unipersonal

**INNOVACIÓN MED VIDEO Y TECNOLOGIA DIGITAL, S. L.**  
Sociedad Unipersonal

**SERVICIOS PROFESIONALES SOLUCIONES DE VIDEO Y COMUNICACIONES, S. L.**  
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Asamblea de Accionistas

El objeto de esta Asamblea de Accionistas de las Sociedades Absorbidas (HISAGUA, S. A., DIGITAL ZIP, S. L., INNOVACIÓN MED VIDEO Y TECNOLOGIA DIGITAL, S. L., y SERVICIOS PROFESIONALES SOLUCIONES DE VIDEO Y COMUNICACIONES, S. L.) es la absorción de las mismas por la Sociedad Absorbente (SOLUCIONES DE VIDEO Y COMUNICACIONES HACITE, S. L.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el acuerdo a que se ha llegado en la Junta General Ordinaria de 2007, y se acuerda que el informe de gestión de la Junta General Ordinaria de 2007, se publique en el boletín de información de la Sociedad de Montajes Industriales, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el acuerdo a que se ha llegado en la Junta General Ordinaria de 2007, y se acuerda que el informe de gestión de la Junta General Ordinaria de 2007, se publique en el boletín de información de la Sociedad de Montajes Industriales, S.A.



# Los 600 dólares de Bush, a gasolina y alimentos

## El cheque de devolución fiscal apenas cubre las necesidades básicas

de B. M. y M. J. P.

Una familia de clase media en los Estados Unidos puede recibir un cheque de devolución fiscal de 600 dólares, pero eso no cubre las necesidades básicas de la familia. Los expertos dicen que el cheque de devolución fiscal es un subsidio que no cubre las necesidades básicas de la familia. Los expertos dicen que el cheque de devolución fiscal es un subsidio que no cubre las necesidades básicas de la familia.



El cheque de devolución fiscal es un subsidio que no cubre las necesidades básicas de la familia. Los expertos dicen que el cheque de devolución fiscal es un subsidio que no cubre las necesidades básicas de la familia.

# CRÓNICA DE MANHATTAN

## Un Tribunal muy cercano

Una familia de clase media en los Estados Unidos puede recibir un cheque de devolución fiscal de 600 dólares, pero eso no cubre las necesidades básicas de la familia. Los expertos dicen que el cheque de devolución fiscal es un subsidio que no cubre las necesidades básicas de la familia.

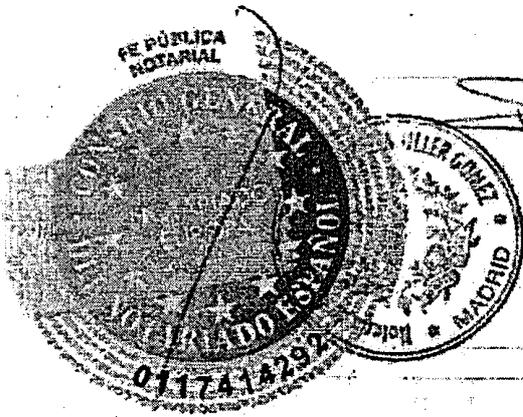
**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**  
 El Departamento de Justicia ha anunciado que...

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**  
 El Departamento de Justicia ha anunciado que...

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**  
 El Departamento de Justicia ha anunciado que...



ES COPIA- de su matriz, donde queda anotada, y para la sociedad otorgante, la expido en nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 8S, números 6136652 y los ocho anteriores en orden inverso correlativo, en Madrid a siete de julio de dos mil ocho. DOY FE.-





**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2008/  
94.550,0



1.903

401

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 15.694 FOLIO: 150  
SECCION: 8 HOJA: M-32356  
INSCRIPCION: 192



Entidad: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de JULIO de 2.008

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000  
BASE: SIN CUARTIA  
DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*235,89



De conformidad con los artículos 333 RM y 60 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.



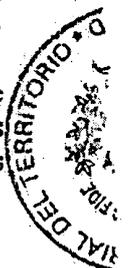
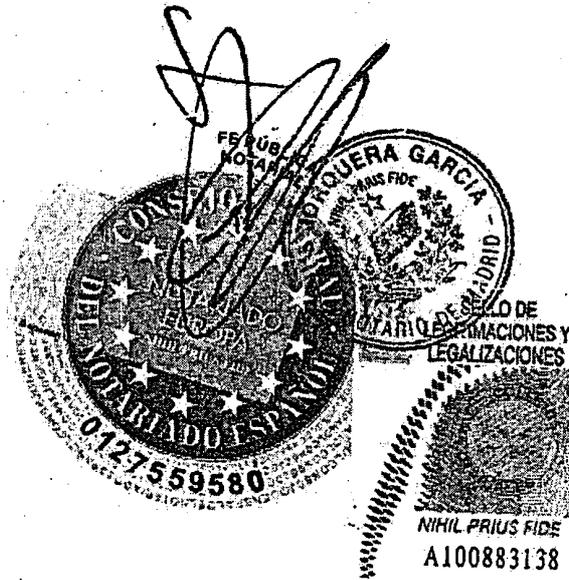
07226401

**LEGITIMACION:** -----

**YO LUIS JORQUERA GARCIA** Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, DOY FE: -----

Que las fotocopias que anteceden selladas con el de mi Notaría concuerdan fielmente con su original, que me ha sido exhibido y devuelto, quedando extendida en diez folios del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, serie *CA* número *7226413*, los ocho siguientes en orden inverso de numeración y el presente firmado -----

En Madrid, a cuatro de Agosto de dos mil ocho.  
Asiento n°. *2060*





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
 D./D<sup>a</sup> Luis Torquera Garcia de  
 fecha 4-Agosto-2008

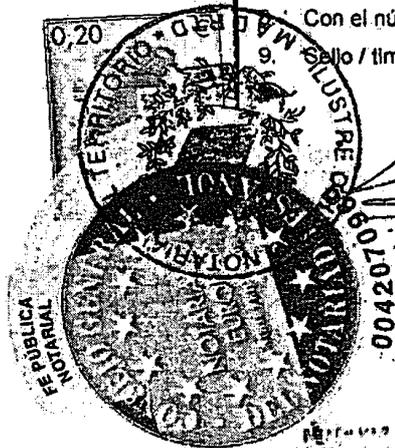


Apostille (o legalización única)  
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por Luis Torquera Garcia
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado / timbrado con: el de su Notaria

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 04 AGO. 2008
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 57379
9. Sello / timbre:
10. Firma Luis Felipe Rivas



Don Luis Felipe Rivas Recio  
 Firma delegada del Decano

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 En sujecion a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 (sin tal efecto)

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
01 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL copia, a  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

11 AGO. 2008

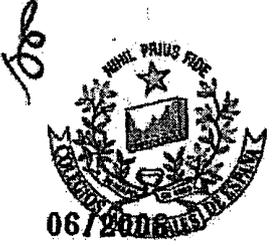
QUITO, A 27 DE 01 DEL 2011

Dr. María Auxilia Rivas Gomez  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE  
 CANTON QUITO

EL NOTARIO  
Roberto Dueñas Mera  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

0B3446799

871584820



**LUIS JORQUERA GARCIA**  
*Notario*  
 Serrano 1, 2º Dcha.  
 28001 - Madrid  
 Tel: 91 781 79 09 Fax: 91 432 33 28

**ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A." \_\_\_\_\_**

**NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE \_\_\_\_\_**

**En Madrid, a treinta de septiembre de dos mil ocho. \_\_\_\_\_**

**ANTE MI, LUIS JORQUERA GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, \_\_\_\_\_**

**COMPARECE \_\_\_\_\_**

**DON DANIEL VEGA BALADRÓN, mayor de edad, casado, empresario y con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Manzanares número 4 y con D.N.I. y N.I.F. número 14947309T. \_\_\_\_\_**

**INTERVIENE.- En nombre y representación de "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Manzanares número 4, constituida por tiempo indefinido como sociedad anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco José Fernández Huidobro, el día 22 de diciembre de 1977, bajo número 2241 de su protocolo, e inscrita en el Registro**

062650290





Mercantil de Madrid al tomo 5289 general, 4456 de la sección 1a, folió 240, hoja número 37.883, inscripción 1ª. Tiene asignada Cédula de Identificación Fiscal A28/500.932. \_\_\_\_\_

Transformada en Sociedad Limitada en escritura otorgada el 12 de marzo de 1993 ante, el Notario de Madrid Don Lorenzo Guirado Sanz, bajo número 725 de su protocolo, subsanada mediante otra escritura autorizada por el citado Notario el día 9 de julio de 1993, bajo número 2298 de su protocolo, inscrita al tomo 6660, folio 13, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 1ª.—

Transformada nuevamente en Sociedad Anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez Gil Vich, bajo número 30 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6660, folio 19, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 2ª. \_\_\_\_\_

Cambiada su denominación y su domicilio mediante escritura de fecha 11 de marzo de 1994, autorizada por el Notario Don José Luis Martínez Gil Vich, bajo el número 394 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6660, folio 199, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 4ª. \_\_\_\_\_

Está facultado para este acto en su calidad de representante persona física de la compañía "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", con C.I.F. A28018083, y con domicilio social en Madrid, calle Barquillo número 19, que ostenta el cargo de Administrador único de

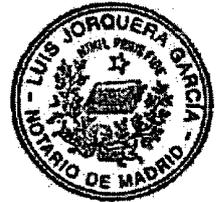
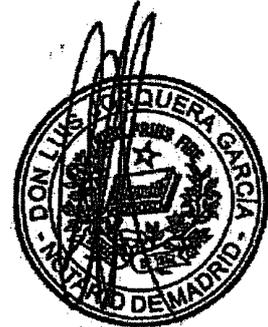


06/2008

PAPERA EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z1584819



MANTENIMIENTOS AYUDA LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A. en virtud de escritura pública de fecha 22 de octubre de 2.003, autorizada por el Notario de Madrid, Don Ramón Corral Beneyto, bajo el número 4.330 de mi protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13486, libro 0, folio 216, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 57ª y en la que, asimismo, el Sr. Vega Baladrón fue nombrado representante persona física, cuya copia autorizada he tenido a la vista, teniendo a mi juicio facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales.\_\_\_\_\_

Y se encuentra especialmente facultado para el presente otorgamiento por acuerdo legalmente adoptado en Junta General y Universal de la sociedad celebrada el día 26 de septiembre de 2008, cuyos acuerdos se elevan a público por la presente, certificación acreditativa de los acuerdos adoptados protocolizo con la presente, expedida por el propio compareciente en su calidad de representante persona física de la administradora única "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", legitimando yo el Notario la firma que la autoriza por

002650289





haber sido puesta en mi presencia. \_\_\_\_\_

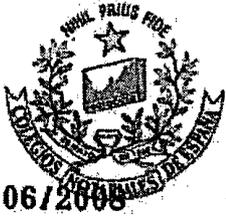
Asevera el compareciente que la Sociedad a la que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes. \_\_\_\_\_

Tiene a mi juicio, en el concepto en el que interviene, capacidad legal suficiente y bastante para formalizar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, y al efecto, ejecutando lo acordado, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_**OTORGA**\_\_\_\_\_

**I.-** Que dando cumplimiento a los acuerdos adoptados en la celebración de la Junta General y Universal de Accionistas de la Sociedad, de fecha 26 de septiembre de 2008, eleva a públicos todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la misma y contenidos en la certificación que se protocoliza con la presente, los cuales se dan aquí por reproducidos en su totalidad y se omiten para evitar repeticiones innecesarias. \_\_\_\_\_

**ADVERTENCIA.** Yo, el Notario, advierto al/los compareciente/s de la obligación de inscripción de la presente en el Registro Mercantil, conforme al artículo 82 de su Reglamento. De conformidad con lo que dispone el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, la compareciente consiente y solicita la inscripción parcial de la presente escritura, para el supuesto de que cualquiera de los apartados de la misma



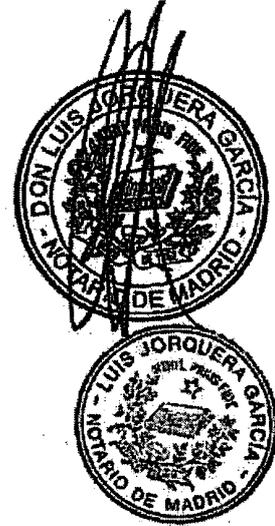
06/2008



NOTARÍA DE MADRID



8Z1584818



adoleciese de algún defecto a juicio del Sr. Registrador Mercantil. \_\_\_\_\_

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

A los efectos del Artículo 156 del Reglamento Notarial se hace constar que la presente escritura, con la conformidad de la parte compareciente, se ha autorizado en Madrid, calle Manzanares número 4º. \_\_\_\_\_

Leo esta escritura a los otorgantes, a su elección, y enterados de su contenido, se ratifican, otorgan y firman. \_\_\_\_\_

Yo, el Notario, DOY FE, de identificar al/los

0G2650288





compareciente/s mediante la exhibición de su documento de identidad antes reseñado; de que, después de la lectura, el/los compareciente/s han hecho constar haber quedado debidamente informado/s del contenido del presente instrumento público y haber prestado a éste su libre consentimiento; de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los otorgante/s; y de cuanto se contiene en este instrumento, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie y números que son los del presente y los dos inmediatamente anteriores en orden correlativo. \_\_\_\_\_

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: LUIS JORQUERA GARCIA. Está el sello de la notaría. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



06/2008



06/2008

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z1584817



**DILIGENCIA:** A los efectos de la presentación telemática de la que antecede, queda unido justificante de la transferencia con esta fecha remitida a los efectos de la publicación en el BORME de los actos contenidos en dicha escritura. En Madrid a 27 de octubre de dos mil ocho. Quedando extendida parte en el último folio de la escritura que la motiva, serie 8T, número 7608318 y parte en el del presente. DOY FE \_\_\_\_\_

Signado, firmado y rubricado: LUIS JORQUERA GARCIA.  
Está el sello de la notaría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NOTA.-** En mi residencia a veintisiete de octubre de dos mil ocho, expido COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA EXACTA DE SU MATRIZ. Yo, Notario autorizante del documento, la expido para su presentación telemática al Registro Mercantil de Madrid, debiendo tenerse por presentante a "ASESORA DE INVERSIONES EXTERIORES, S.A.U.", con C.I.F.: A-28889327, y fijándose como domicilio para notificaciones en la calle Serrano, número 1, piso 2º - derecha,

062650287





28001-Madrid, con el teléfono número 91 781 79 09, y número de fax: 91 432 33 28. Correo electrónico: [asesora@serrano1.net](mailto:asesora@serrano1.net).

DOY FE.- \_\_\_\_\_

Signado, firmado y rubricado: LUIS JORQUERA GARCIA. \_\_\_\_\_

DILIGENCIA: La extiendo yo, Notario autorizante, para hacer constar que entre los días treinta de octubre y once de diciembre de dos mil ocho, he recibido la comunicación remitida del Registro Mercantil por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado el ASIENTO número 475, del Diario 1935. \_\_\_\_\_

Igualmente, en fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho, recibo del Registro Mercantil notificación de la INSCRIPCION TOTAL de la escritura que antecede, que dejo unida a esta matriz. \_\_\_\_\_

De lo consignado en la presente diligencia, que comienzo a extender en el último folio de la escritura de su razón y termino en el presente, yo, el Notario, DOY FE, en Madrid a dieciocho de diciembre de dos mil ocho. \_\_\_\_\_

Signado, firmado y rubricado: LUIS JORQUERA GARCIA. Está el sello de la notaría. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS \_\_\_\_\_





06/2008



28/500932

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z1584816



D. DANIEL VEGA BALADRÓN, actuando como persona física designada por la Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., quién es Administrador Único de "MANTENIMIENTOS, AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A." domiciliada en Madrid, calle Manzanares nº 4, con N.I.F. A- 28/500932, CERTIFICA:

Que del libro de actas consta que, en Madrid, siendo las 12,00 horas del día 26 de septiembre de 2008, en el domicilio social sito en la calle Manzanares nº 4, asistiendo por presencia o representación, la totalidad de los accionistas que representan el total del capital social de Mantenimientos, Ayuda a la Explotación y Servicios, S.A., deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas bajo la presidencia del Administrador Único, Sociedad Española de Montajes Industriales S.A., representada como persona física por D. Daniel Vega Baladrón y actuando de Secretario D. Alfonso Carlos Bueno Veraza, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Ratificación, cese y nombramiento de Órgano de Administración.
- 2º.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.
- 3º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.



#### LISTA DE ASISTENTES

ACS, Servicios, Comunicaciones y Energía S.L., titular de catorce mil novecientas noventa acciones, representada por D. Eugenio Llorente Gómez.

Sociedad Española de Montajes Industriales S.A. titular de diez acciones, representada por D. Daniel Vega Baladrón.

(Asisten, en consecuencia, los accionistas titulares de las QUINCE MIL ACCIONES (15.000 acciones) que constituyen el total del capital social desembolsado de la Sociedad).

Asisten, igualmente, el Administrador Único de la Compañía la "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A.", representada por D. Daniel Vega Baladrón.

En relación con el citado Orden del Día, la Junta, por unanimidad y a propuesta del Presidente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º).- Estando próximo a extinguirse el mandato de la mercantil "Sociedad Española de Montajes Industriales S.A." como Administrador Único de la compañía, dado que fue nombrada por plazo de cinco años en junta General de Accionistas de 17 de octubre de 2003, se acuerda nombrar Administrador Único por plazo de cinco años a

062650286



contar desde la expiración del mandato anterior a Sociedad Española de Montajes Industriales S.A., cuyas demás circunstancias ya constan inscritas en el Registro Mercantil.

Hallándose presente D. Daniel Vega Baladrón, en calidad de Consejero Delegado de Sociedad Española de Montajes Industriales S.A., acepta el nombramiento de esta Sociedad como Administrador Único y manifiesta que no está incurso en causa alguna de incompatibilidad legal y, en especial, en las contempladas en la ley 12/1995, de 11 de mayo, y en la de la Comunidad Autónoma de Madrid, ley 14/1995, de 21 de abril y designándose asimismo en este acto representante de la Sociedad Española de Montajes Industriales S.A., como Administradora Única, de Mantenimientos, Ayuda a la Explotación y Servicios, S.A., siendo sus circunstancias personales de estado civil casado, Abogado, vecino de Madrid, calle Manzanares nº 4 y provisto de D.N.I. nº 14.947.309-T, aceptando el nombramiento y declarando no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad legal, y en especial de las contempladas en la ley 12/1995 de 11 de mayo, y en la Comunidad Autónoma de Madrid ley 14/1995, de 21 de abril.

2º).- Facultar al Administrador Único recién nombrado para que ejecute en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto, e incluso para que los rectifique a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

A continuación, por el Presidente se procede a suspender la sesión durante los minutos precisos para la redacción del acta, lo que así se hace.

Reanuda la sesión y tras su lectura por el Secretario, la Junta acordó, igualmente, por unanimidad,

3º).- Aprobar el acta de esta Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la cual se extiende este acta que, aprobada, firmo yo el Secretario, con el Vº Bº del Sr. Presidente, D. Daniel Vega Baladrón.

El acta aparece firmada por D. Daniel Vega Baladrón como Presidente y D. Alfonso Carlos Bueno Veraza que actuó como Secretario.

Lo que a los efectos oportunos certifico en Madrid, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

Daniel Vega Baladrón



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



06/2008



871584815



oficina internet empresas

**ORDEN DE TRANSFERENCIA**

<b>Fecha Operación:</b> 27/10/2008		<b>Justificante:</b> 2BD0B7F47731F91D	
<b>Interviniente/Titular:</b>	ASESORA DE INVERSIONES EXTERIORES, S.A.		
<b>Por orden de:</b>	ASESORA DE INVERSIONES EXTERIORES, S.A.		
<b>Cuenta de Cargo:</b>	2038 1560 21 6000078198		
<b>Importe:</b>	100,00 euros		
<b>Concepto:</b>	NOTARIO LUIS JORQUERA G. PRO. 2578/08		
<b>Beneficiario:</b>	BORME		
<b>Domicilio/Localidad:</b>	CASTELLANA 44 MADRID		
<b>Cuenta de Abono:</b>	0065 1167 04 0001020207		

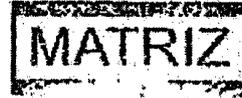
El presente justificante tiene validez respecto de la transacción efectuada, siendo responsable de su uso el titular del servicio

Próximamente recibirá por correo el documento acreditativo del pago

**MATRIZ**

062650285

[https://oie.cajamadridempresas.es/CajaMadrid/oie/tran\\_puente\\_oie?pagina=10064&tr...](https://oie.cajamadridempresas.es/CajaMadrid/oie/tran_puente_oie?pagina=10064&tr...) 27/10/2008



**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
PASEO DE LA CASTELLANA, 44  
28046 - MADRID**

**Notificación de Inscripción Total**

La escritura número 2008/2579, autorizada el día treinta de septiembre de dos mil ocho por el notario JORQUERA GARCIA LUIS, que fue presentada el día veintinueve de octubre de dos mil ocho, con el número de entrada 1/2008/165.973.0, diario 1938, asiento 475, ha sido inscrita con fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, en el tomo 25952, folio 206, inscripción 116 con hoja M-108400.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

**MADRID, dieciocho de diciembre de dos mil ocho**



06/2008



REGISTRO MERCANTIL

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



871584814



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1989 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por el o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos previstos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televariado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2.3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utiliza con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

002650284



Es COPIA de su matriz, donde dejo anotada esta saca, la expido a instancia de MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A, en siete folios de uso notarial de la misma clase y serie, números el presente y los seis inmediatamente posteriores. En Madrid a dieciocho de diciembre de dos mil ocho. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Números: 1,4,6,5  
Honorarios: 100,12



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE MÍ  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
SETE FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 27 DE 01 DEL 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



0672008



NOTARIADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



871584802

**LUIS JORQUERA GARCIA**  
*Notario*  
 Serrano 1, 2º Dcha.  
 28001 - Madrid  
 Tel: 91 781 79 09 Fax: 91 432 33 28



**ESCRITURA DE COMPLEMENTO OTORGADA  
 POR LA COMPAÑÍA MERCANTIL  
 "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y  
 SERVICIOS, S.A." \_\_\_\_\_**

**NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ \_\_\_\_\_**

En Madrid, a diez de diciembre de dos mil ocho. \_\_\_\_\_

ANTE MI, **LUIS JORQUERA GARCÍA**, Notario del  
 Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **COMPARECE** \_\_\_\_\_

**DON DANIEL VEGA BALADRÓN**, mayor de edad,  
 casado, empresario y con domicilio a estos efectos en Madrid,  
 calle Manzanares número 4 y con D.N.I. y N.I.F. número  
 14947309T. \_\_\_\_\_

**INTERVIENE.-** En nombre y representación de  
 "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y  
 SERVICIOS, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Manzanares  
 número 4, constituida por tiempo indefinido como sociedad  
 anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don  
 Francisco José Fernández Huidobro, el día 22 de diciembre de  
 1977, bajo número 2241 de su protocolo, e inscrita en el Registro

062650283





Mercantil de Madrid al tomo 5289 general, 4456 de la sección 1ª, folio 240, hoja número 37.883, inscripción 1ª. Tiene asignada Cédula de Identificación Fiscal A28/500.932. \_\_\_\_\_

Transformada en Sociedad Limitada en escritura otorgada el 12 de marzo de 1993 ante, el Notario de Madrid Don Lorenzo Guirado Sanz, bajo número 725 de su protocolo, subsanada mediante otra escritura autorizada por el citado Notario el día 9 de julio de 1993, bajo número 2298 de su protocolo, inscrita al tomo 6660, folio 13, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 1ª. --

Transformada nuevamente en Sociedad Anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez Gil Vich, bajo número 30 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6660, folio 19, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 2ª. \_\_\_\_\_

Cambiada su denominación y su domicilio mediante escritura de fecha 11 de marzo de 1994, autorizada por el Notario Don José Luis Martínez Gil Vich, bajo el número 394 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6660, folio 199, sección 8ª; hoja M-108400, inscripción 4ª. \_\_\_\_\_

Está facultado para este acto en su calidad de representante persona física de la compañía "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", con C.I.F. A28018083, y con domicilio social en Madrid, calle Manzanares número 4, que ostenta el cargo de Administrador único de



06/2008

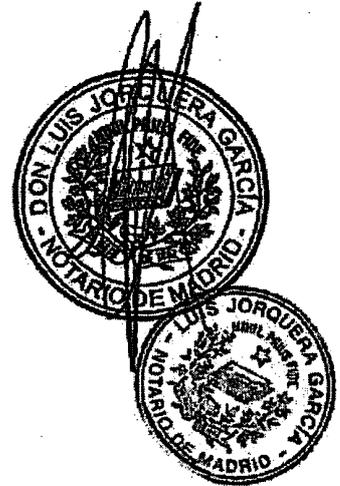


06/2008

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z1584801



MANTENIMIENTOS AYUDA LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A., por acuerdo legalmente adoptado en Junta General y Universal de la Sociedad celebrada el día 26 de septiembre de 2008, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura otorgada ante mí, el día 30 de septiembre de 2008, bajo número 2579 de orden de protocolo, y en la que, asimismo, el Sr. Vega Baladrón fue nombrado representante persona física. Dicha escritura se encuentra pendiente de su inscripción en el Registro Mercantil, haciendo yo el Notario las oportunas advertencias legales.

Tiene a mi juicio el compareciente facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura, salvo la detallada anteriormente.

Asevera el compareciente que la Sociedad a la que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes.

Tiene a mi juicio, en el concepto en el que interviene, capacidad legal suficiente y bastante para formalizar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, y al efecto,

002650282





ejecutando lo acordado, \_\_\_\_\_

**EXPONE**

I.- Que mediante escritura autorizada en Madrid, por el suscrito Notario, el día 30 de septiembre de 2008, con número 2579 de orden de protocolo, se elevaron a público los acuerdos legalmente adoptados en Junta General y Universal de la mercantil compareciente celebrada el día 26 de septiembre de 2008. \_\_\_\_\_

II.- Que por error material al transcribir del libro de Actas a la certificación protocolizada a dicha escritura se omitió hacer constar conforme a lo establecido en el artículo 97 y 112 del Reglamento del Registro Mercantil que en el Acta de la Junta figura el nombre y la firma de los asistentes a la misma, que era el 100% del capital social. \_\_\_\_\_

III.- Y expuesto cuanto antecede, el señor compareciente en el concepto en el que interviene, con objeto de **COMPLETAR** la misma en dicho sentido, \_\_\_\_\_

**OTORGA**

**PRIMERO.-** Deja completada la escritura referida en el sentido expresado en el expositivo II de la presente. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** El compareciente en el concepto en el que interviene, deja subsistente la escritura citada en la parte expositiva I en todos los demás pactos y estipulaciones, que permanecen inalterados y que serán de íntegra aplicación a la



06/2008

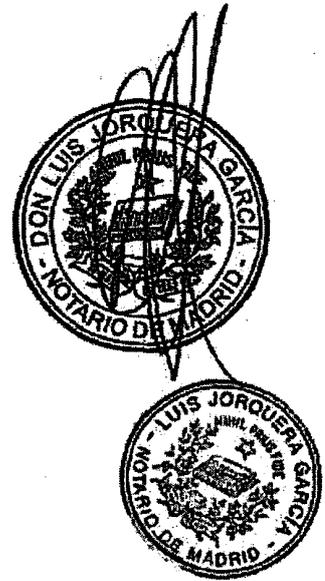


COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z1584800



presente. \_\_\_\_\_

**TERCERO.-** El compareciente, según interviene, solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente, incluso en la forma en que autoriza el artículo 63 del vigente Reglamento del mismo. \_\_\_\_\_

Yo el Notario hago la advertencia al compareciente del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

A los efectos del Artículo 156 del Reglamento Notarial se

002650281





hace constar que la presente escritura, con la conformidad de la parte compareciente, se ha autorizado en Madrid, calle Manzanares número 4º.-----

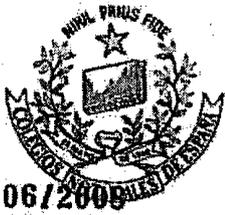
Leo esta escritura al otorgante, a su elección, y enterado de su contenido, se ratifica, otorga y firma. -----

Yo, el Notario, DOY FE, de identificar al/los compareciente/s mediante la exhibición de su documento de identidad antes reseñado; de que, después de la lectura, el/los compareciente/s han hecho constar haber quedado debidamente informado/s del contenido del presente instrumento público y haber prestado a éste su libre consentimiento; de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los otorgante/s; y de cuanto se contiene en este instrumento, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie y números que son los del presente y los dos inmediatamente anteriores en orden correlativo.-----

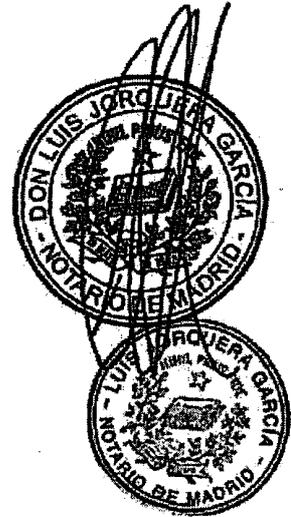
Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: LUIS JORQUERA GARCIA. Está el sello de la notaría-----

-----  
-----  
-----  
-----





8Z1584799



NOTA.- En mi residencia a once de diciembre de dos mil ocho, expido COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA para su presentación telemática al Registro Mercantil de Madrid, debiendo tenerse por presentante a "ASESORA DE INVERSIONES EXTERIORES, S.L.U.", con C.I.F.: B-28889327, y fijándose como domicilio para notificaciones en la calle Serrano, número 1, piso 2º - derecha, 28001-Madrid, con el teléfono número 91 781 79 09, y número de fax: 91 432 33 28. Correo electrónico: [asesora@serrano1.net](mailto:asesora@serrano1.net). DOY FE.- \_\_\_\_\_

Signado, firmado y rubricado: LUIS JORQUERA GARCIA. Está el sello de la notaría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

002650280





**DILIGENCIA:** La extiendo yo, Notario autorizante, para hacer constar que el día once del mes de diciembre de dos mil ocho, he recibido la comunicación remitida del Registro Mercantil por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado el ASIENTO número 475, del Diario 1935. —————

Igualmente, en fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho, recibo del Registro Mercantil notificación de la INSCRIPCIÓN TOTAL que dejo unida a esta matriz, de la escritura firmada ante el suscrito Notario, el día 30 de septiembre de 2008, con número 2579 de orden de protocolo, complementada por la presente. —————

De lo consignado en la presente diligencia, yo, el Notario, DOY FE, en Madrid a dieciocho de diciembre de dos mil ocho. -

Signado, firmado y rubricado: LUIS JORQUERA GARCIA. Está el sello de la notaría. —————

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

————— SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS —————





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



821584798



**MATRIZ**

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
PASEO DE LA CASTELLANA, 44  
28046 - MADRID**

**Notificación de Inscripción Total**

La escritura número 2008/2579, autorizada el día treinta de septiembre de dos mil ocho por el notario JORQUERA GARCIA LUIS, que fue presentada el día veintinueve de octubre de dos mil ocho, con el número de entrada 1/2008/165.973,0, diario 1935, asiento 475, ha sido inscrita con fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, en el tomo 25952, folio 206, inscripción 116 con hoja M-108400..

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieran las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

MADRID, dieciocho de diciembre de dos mil ocho

062650279



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televariado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática. "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad." (Art.2.3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.



06/2008



PRESTADOS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z1584797

Es **COPIA** de su matriz, donde dejo anotada esta saca, la expido a instancia de **MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.**, en seis folios de uso notarial de la misma clase y serie, números el presente y los cinco inmediatamente posteriores. En Madrid a dieciocho de diciembre de dos mil ocho. **DOY FE.**

**DOCUMENTO SIN CUANTIA**  
Números: 1,4,5  
Honorarios: 44,87



QG2650278



YO LUIS JORQUERA GARCIA Notario del Ilustre Colegio de esta Capital con residencia en la misma, DOY FE: \_\_\_\_\_

Que las fotocopias que anteceden selladas con el de mi Notaria concuerdan fielmente con el documento exhibido y devuelvo, quedando extendida en trece folios del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, serie Q6 número 2656290, los once siguientes en orden inverso de numeración y el presente firmado \_\_\_\_\_

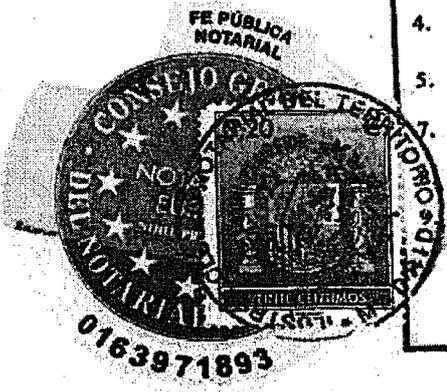
En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil ocho.

Asiento nº. 2879



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE 01 DE 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por Luis Jorquera Garcia
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria
5. En Madrid
6. El **11 ENE. 2011**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
- Con el número **1122**
- Sello/timbre:
10. Firma: Don Juan Pérez Hereza  
Firma delegada del Decano



TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO EN  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
ACUERDOS SOCIALES ADOPTADAS POR EL ADMINISTRADOR  
UNICO DE LA SOCIEDAD MANTENIMIENTOS AYUDA A LA  
EXPLOTACION Y SERVICIOS S.A..- DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS  
MIL ONCE

EL NOTARIO

*Roberto Buena*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Buena Mora  
Quito - Ecuador



**DB.-**

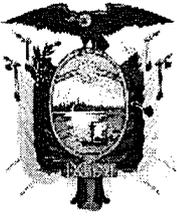
**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE ACUERDOS SOCIALES ADOPTADAS POR EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS S. A. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.0597 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICAN DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; Y, AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS S. A., CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO A TRAVES DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DEL SEÑOR JAIME MORILLO WELLENIUS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. - EN QUITO A, DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito-Ecuador





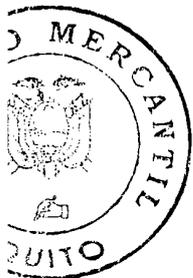
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de febrero de 2.011, bajo el número **0523** del Registro Mercantil, Tomo 142.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización efectuada el diecinueve de enero de dos mil once y la Escritura Pública otorgada el veintisiete de enero del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS S.A.**" y del **PODER** conferido a favor del señor **JAIME PATRICIO MORILLO WELLENIUS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0287**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007516**.- Quito, a diecisiete de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-





**PROTOCOLIZACIÓN DE LA APROBACION DE  
RESERVA DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA MANTENIMIENTOS AYUDA A LA  
EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A. EMITIDO POR  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON  
FECHA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE; Y,  
MAS DOCUMENTOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 19 DE ENERO DEL AÑO 2011**

**DI: 02 COPIAS + 3**

~~~~~

**MV.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7339404  
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION  
SEÑOR: POLIT GARCIA ALVARO JOSE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2011 12:44:58

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/02/2011**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

*Gladys Torres*

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



Quito, 17 de Enero de 2011

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

Estimados Señores:

Confirmamos haber recibido la cantidad de USD \$2.000.00 para efectos de la asignación del capital para la domiciliación en el Ecuador de la sucursal extranjera de la compañía "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS S.A. MAESSA".

El valor de este certificado será puesto a disposición de los administradores de la compañía domiciliada tan pronto concluya este trámite ante la Superintendencia de Compañías, para lo cual deberán presentar al Banco la documentación conferida por este regulador para este fin.

En caso de no llegar a domiciliarse o se desistiere de este propósito las personas que han recibido este certificado deberán devolverlo adjuntándonos autorización de la Superintendencia de Compañías o Juez competente para que se les pueda entregar el valor de este depósito.

Atentamente,  
CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR

Mildred Molineros  
FIRMA AUTORIZADA

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL  
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS**  
NUMERO 01/2011

El suscrito, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la compañía mercantil "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS S.A.", y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:** "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A."

**DOMICILIO LEGAL:** Calle Cardenal Marcelo Spínola, 42 C.P. 28.016, Madrid.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** La compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante, Don Francisco José Fernández Huidobro, Notario de Madrid, con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

**NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:** La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 5289 general, 4456 de la sección 1ª, folio 240, hoja nº 37.883. inscripción 1ª, extendida el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS EUROS. (€ 901.500, 00).

**DURACIÓN:** Por tiempo indefinido.

**ACTIVIDAD QUE REALIZA:** El objeto social y los sectores en los que la Sociedad desarrolla su actividad son los siguientes: "Constituye el objeto social: "- Llevar a efecto la elaboración, asesoramiento y supervisión de todo tipo de estudios y proyectos mineros, pudiendo llegar a ostentar la dirección técnica de los mismos; y el asesoramiento, supervisión, elaboración de estudios, proyectos y/o dirección técnica en el campo de la minería. - Asesoramiento técnico encaminado a la organización y/o formación de los equipos humanos en mina, incluyendo a estos efectos técnicas de dirección, selección y perfeccionamiento del personal en los diferentes niveles de operación - Vender y distribuir en el extranjero toda clase de máquinas, instrumentos materiales accesorios, productos y elementos relacionados con la minería - Elaboración de todo tipo de estudios proyectos y ejecución de montajes y mantenimientos mineros, industriales, nucleares e inmobiliarios - la limpieza en general de edificios, inmuebles, instalaciones nucleares. - elaboración de todo tipo de estudios, proyectos y ejecución de repoblaciones forestales, agrarias, piscícolas, repretaciones y mantenimiento y mejoras de las mismas. - ejecución de todo tipo de obras de nueva ejecución y en especial los siguientes: \* instalaciones mecánicas, de sistemas de elevación y transporte, de ventilación, climatización y calefacción, frigoríficas, de fontanería y sanitarias y todo tipo de montajes mecánicos. \* Instalaciones eléctricas, alumbrados e iluminaciones, centrales de producción y energía, líneas eléctricas y transporte, subestaciones, centros de transformación y distribución en alta tensión, distribución en baja tensión, telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas, instalaciones eléctricas y todo tipo de montajes eléctricos, electrónicos o de sistema de control. - Montajes mecánicos de instalaciones destinadas al

c/ Enrique Jardiel Poncela #6 Bajo - 28016-Madrid - Teléfonos: (0034) 913430250 / (0034) 913594277 Fax: (0034) 913454523  
[www.mmrree.gov.ec](http://www.mmrree.gov.ec) e-mail: [cecumadrid@mmrree.gov.ec](mailto:cecumadrid@mmrree.gov.ec)



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

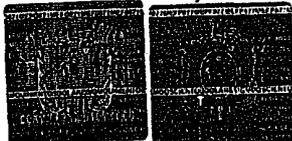
transporte y distribución de productos petrolíferos y gaseosos incluidos oleoductos y gasoductos. - suministro, fabricación y montaje de puentes, viaductos grandes estructuras metálicas. - suministro, fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificación, axial como aislamiento e impermeabilizaciones. - montajes de instalaciones hidráulicas y conducciones con tuberías de presión de gran diámetro. - pinturas y metalizaciones. - instalaciones contra incendios. - jardinería y plantaciones. - trabajos relacionados con actividades de consultoría y servicios en especial los siguientes: estudios e informes técnicos, económicos y comerciales. - proyectos y dirección de obra de energía, industria y minería e instalaciones electrónicas. - servicios de seguridad y vigilancia, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, limpieza e higienización y mantenimiento de todo tipo de equipo e instalaciones. - el tendido de redes, la distribución y transporte, la realización de acometidas, la ejecución de instalaciones de servicio comunitario o individual cuya fuente de energía sean los hidrocarburos, la elaboración de proyectos de adaptación de instalaciones a la fuente de energía indicada, la elaboración y ejecución de proyectos eléctricos, el asesoramiento técnico en relación con aquellas obras e instalaciones. Igualmente podrá asumir los trabajos de mantenimiento de aquellas redes, acometidas e instalaciones axial como la compra venta comercialización, sistemas y equipos relacionados con hidrocarburos, electricidad, agua, y TV por cable. - La realización de estudios, proyectos, ejecución de obras, reparación, conservación y mantenimiento relativas a energías de hidrocarburos, electricidad, agua, telefonía y TV por cable. - La instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones de gas, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. - análisis químico de todo tipo de instalaciones y montajes. - diseño, montaje y mantenimiento de instrumentos y control. Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta sociedad tanto en España, como en el extranjero, de modo directo indirecto, total o parcialmente, mediante la participación en otras sociedades o cualesquiera tipo de asociación, con objeto idéntico o análogo.

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:** Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de fusión de la compañía, acreditación de modificación de estatutos, cambios de domicilio; Poder otorgado a favor de ciudadano ecuatoriano otorgándole la representación, judicial y extrajudicial de la compañía, acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid; acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será menor a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2000,00); acreditación de capacidad para constituir sucursales en el extranjero de acuerdo con los estatutos de la sociedad. Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la sociedad "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS S.A." tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. La sociedad se encuentra a la fecha operando en España y sus actividades guardan conformidad con su objeto social.

Para constancia, se firma el presente certificado en Madrid, a cinco de enero de dos mil once.

Arancel Consular: III -14-1

Valor: US \$ 700,00



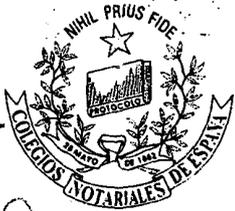
*Gustavo Mateus Acosta*  
**GUSTAVO MATEUS ACOSTA**  
 CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR





MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO  
*Roberto Ducana*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto DUCANA  
Quito - Ecuador



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.



39401

CERTIFICO: Que a petición expresa de don Aurelio G<sup>a</sup>. Jiménez, con D.N.I/N.I.F. Número 11810175-C, solicitando certificación referente a la Sociedad "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A.", comprensiva de: vigencia; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

Que de las inscripciones practicadas en la hoja número M-108.400, folio 13 y siguientes, del tomo 6.660, de la sección 8<sup>a</sup>, abierta en este Registro Mercantil a la sociedad denominada actualmente "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A.", no figura inscrita la Disolución ni la Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando VIGENTE según el Registro.

Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a los particulares solicitados, expido la presente, y la firmo en Madrid, a once de noviembre de dos mil diez.

EL REGISTRADOR,

*[Handwritten signature]*



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 31.284/2010.

Honos. s/m.

MADRID



**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN**

Yo, LUIS JORQUERA GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital de la fecha. DOY FE que la presente fotocopia es reproducción exacta del documento exhibido.

Madrid, 20 de *Diciembre* de 2010.

Asiento nº 4941



NO UTILIZABLE  
PARA CERTIFICAR

Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Luis Jorquera García**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaria*

**CERTIFICADO**

En Madrid 6. El **22 . diciembre . 2010**

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

Con el número 77725

Sello / timbre:

10. Firma



**Don Carlos Solis Villa**  
Firma delegada del Decano

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duchan Mora  
Quito - Ecuador



06/2010



AE5577995



LUIS JORQUERA GARCIA

*Notario*

Serrano 1, 2º Dcha.

28001 - Madrid

Tel: 91 781 79 09 Fax: 91 432 33 28

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE  
ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA MERCANTIL  
"MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y  
SERVICIOS, S.A." -----

NÚMERO CINCUENTA Y DOS -----

En Madrid, a doce de enero de dos mil once.-----

ANTE MI, LUIS JORQUERA GARCÍA, Notario del Ilustre  
Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

-----**COMPARECE**-----

**DON DANIEL VEGA BALADRÓN**, mayor de edad,  
casado, empresario, y con domicilio a estos efectos en Madrid,  
calle Cardenal Marcelo Spinola 42, planta 12, y con D.N.I. y  
N.I.F. número 14947309T.-----

INTERVIENE.- En nombre y representación de la mercantil  
**"MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y**  
**SERVICIOS, S.A."**, domiciliada en Madrid, calle Cardenal  
Marcelo Spinola 42, con Cédula de Identificación Fiscal  
A28500.932; constituida por tiempo indefinido como sociedad  
anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don  
Francisco José Fernández Huidobro, el día 22 de diciembre de

1977, bajo número 2241 de su protocolo. Transformada en Sociedad Limitada en escritura otorgada el 12 de marzo de 1993 ante, el Notario de Madrid Don Lorenzo Guirado Sanz, bajo número 725 de su protocolo. Transformada nuevamente en Sociedad Anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez Gil Vích, bajo número 30 de su protocolo. Cambiada su denominación por la actual mediante escritura de fecha 11 de marzo de 1994, autorizada por el Notario Don José Luis Martínez Gil Vich, bajo el número 394 de su protocolo, e INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6.660, folio 199, sección 8ª; hoja M-108.400, inscripción 4ª. -----

Manifiesta el compareciente que el objeto principal de la sociedad a la que representa es la limpieza en general de edificios, inmuebles, instalaciones, y descontaminación en centrales e instalaciones nucleares, así como el mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de telecomunicaciones; y que la denominación y el domicilio de la sociedad son los anteriormente consignados.-----

Interviene como Administrador Único de la sociedad, como representante persona física designado por la compañía "Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A.", con C.I.F. A28018083 y domicilio social en 28005 Madrid, calle Manzanares número 4, que ostenta el cargo de Administrador



06/2010



AE5577994



único de MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A. en virtud de escritura otorgada ante mí, el día 30 de septiembre de 2008, bajo número 2579 de orden de su protocolo, y en la que, asimismo, el Sr. Vega Baladrón fue nombrado representante persona física para ejercer dicho cargo, habiendo causado la inscripción 116ª en la hoja de la sociedad, cuya copia autorizada tengo a la vista, teniendo a mi juicio facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura al principio calificada. -----

Asevera el compareciente que la Sociedad a la que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes. -----

Tiene a mi juicio, capacidad legal bastante y suficiente para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales y al efecto, -----

-----DICE Y OTORGA-----

El compareciente, en nombre y representación de la sociedad MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A., en uso de las facultades

RIZ

✓ El Administrador único, D. Daniel Vega baladrón, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo cuatro del Estatuto social de la compañía MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A., resuelva lo siguiente:

1º Establecer una sucursal de la compañía MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A., en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

2º Asignar a la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador, un capital de dos mil dólares de los estados unidos de América (us\$ 2.000,000).

3º Designar al señor D. Jaime Morillo Wellenius, ciudadano ecuatoriano, con domicilio en calle las Lilas y Crisantemos, Lotización Ruiz-Oñós, Lote número 1, Cumbayá, Quito, Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía 170365687-4, a fin de que represente a la compañía MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A. para lo cual confiere poder general tan amplio como derecho sea necesario, para que pueda ejercitar las siguientes facultades:

a) Ejecutar todos los actos que sean necesarios ante las autoridades ecuatorianas para formalizar la apertura de la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

b) Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador y cumplir las obligaciones contraídas, para lo cual gozará de las más amplias facultades, poderes y atribuciones.

c) Ejercer el derecho de petición y acción en todo tipo de procesos judiciales y extrajudiciales, ante todos los órganos del poder público del Ecuador, y ejercer el derecho a la legítima defensa, para lo cual queda facultado para contestar todo tipo de demandas, peticiones o querellas. El apoderado queda autorizado para ejercer las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, así como delegar esta atribución en procuradores judiciales.

06/2010



AE5577992



El presente poder se otorga en el sentido que el Apoderado cuente con todos los poderes necesarios para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que si el poder general no hace mención expresa de una atribución o facultad, esto no implica que el APODERADO pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de esta forma deberá interpretarse el poder.

El apoderado podrá delegar sus facultades.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 12 de enero de 2011.

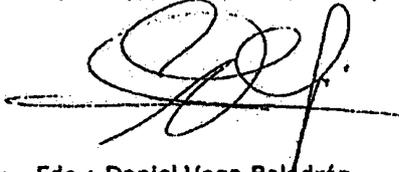
Fdo.: Daniel Vega Baladrón

## MATRIZ

El Administrador Único, D. Daniel Vega Baladrón, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo cuatro del Estatuto social de la compañía MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A., resuelve lo siguiente:

1º Asignar a la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador, un capital de dos mil dólares de los estados unidos de América (us\$ 2.000,000).

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 12 de enero de 2011



Fdo.: Daniel Vega Baladrón



AE5577991



06/2010

Es COPIA de su matriz, donde dejo anotada esta saca, la expido a instancia de MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A, en cinco folios de uso notarial de la misma clase y serie, números el presente y los cuatro inmediatamente posteriores. En Madrid a doce de enero de dos mil once. DOY FE.

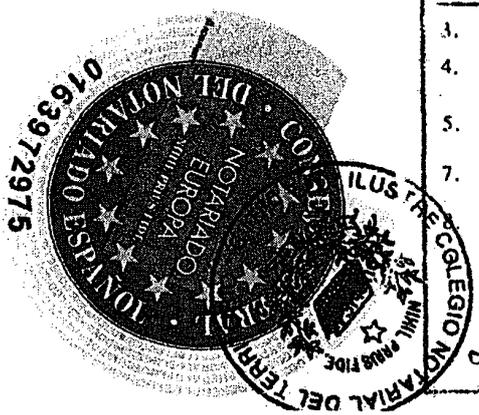
DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Números: 1,4,7,5  
Honorarios: 55,09



Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre).

1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Luis Torquera Garcia
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 13 ENE. 2011
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

CERTIFICADO  
Con el número 1776  
Sello/timbre: 10. Firma: Don Luis Felipe Rivas Recio  
Firma delegada del Decano



MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CINCO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

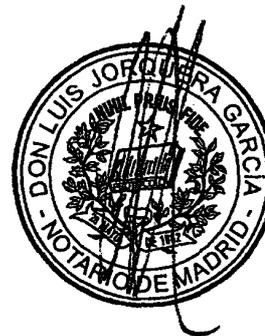
QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO

*Roberto Duran*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duran  
Quito - Ecuador

AE5555457

06/2010



LUIS JORQUERA GARCIA

*Notario*

Serrano 1, 2º Dcha.

28001 - Madrid

Tel: 91 781 79 09 Fax: 91 432 33 28

**ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA  
COMPAÑÍA MERCANTIL "MANTENIMIENTOS AYUDA  
A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.".**

NÚMERO TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

ANTE MI, LUIS JORQUERA GARCÍA, Notario del  
Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,

**COMPARECE**

**DON DANIEL VEGA BALADRÓN**, mayor de edad,  
casado, empresario, y con domicilio a estos efectos en Madrid  
28005, calle Manzanares 4 y con D.N.I. y N.I.F. número  
14947309T.

**INTERVIENE.-** En nombre y representación de  
"MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y  
SERVICIOS, S.A.", domiciliada en 28005 Madrid, calle  
Manzanares 4, constituida por tiempo indefinido como sociedad  
anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don  
Francisco José Fernández Huidobro, el día 22 de diciembre de  
1977, bajo número 2241 de su protocolo, e inscrita en el Registro  
Mercantil de Madrid al tomo 5289 general, 4456 de la sección

1a, folio 240, hoja número 37.883, inscripción 1ª.-----

Tiene asignada Cédula de Identificación Fiscal A28/500.932.- -----

Transformada en Sociedad Limitada en escritura otorgada el 12 de marzo de 1993 ante, el Notario de Madrid Don Lorenzo Guirado Sanz, bajo número 725 de su protocolo, subsanada mediante otra escritura autorizada por el citado Notario el día 9 de julio de 1993, bajo número 2298 de su protocolo, inscrita al tomo 6660, folio 13, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 1ª.--

Transformada nuevamente en Sociedad Anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez Gil Vich, bajo número 30 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6660, folio 19, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 2ª. -----

Cambiada su denominación y su domicilio mediante escritura de fecha 11 de marzo de 1994, autorizada por el Notario Don José Luis Martínez Gil Vich, bajo el número 394 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6660, folio 199, sección 8ª; hoja M-108400, inscripción 4ª. -----

Manifiesta el compareciente que el objeto principal de la sociedad a la que representa es la limpieza en general de edificios, inmuebles, instalaciones, y descontaminación en centrales e instalaciones nucleares, así como el mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de

EUROPA



NOTARIO

0672010



AE5555456



telecomunicaciones; y que la denominación y el domicilio de la sociedad son los anteriormente consignados.-----

Está facultado para este acto en su calidad de representante persona física de la compañía "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", con C.I.F. A28018083, y con domicilio social en Madrid, calle Manzanares 4, que ostenta el cargo de Administrador único de MANTENIMIENTOS AYUDA LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A. en virtud de escritura otorgada ante mí, el día 30 de septiembre de 2008, bajo número 2579 de orden de su protocolo, y en la que, asimismo, el Sr. Vega Baladrón fue nombrado representante persona física, habiendo causado la inscripción 116ª en la hoja de la sociedad, cuya copia autorizada tengo a la vista, teniendo a mi juicio facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura arriba calificada.-----

Asevera el compareciente que la Sociedad a la que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes.

Tiene a mi juicio, en el concepto en el que interviene, capacidad legal bastante y suficiente para formalizar la presente

escritura de poder especial, y al efecto, -----

-----**OTORGA**-----

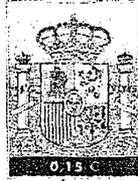
Que haciendo uso de las facultades que tiene conferidas el órgano de administración conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el compareciente, en el concepto en el que interviene, resuelve:-----

1º.- Establecer una sucursal de la compañía "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.", en la ciudad de Quito, República del Ecuador.-----

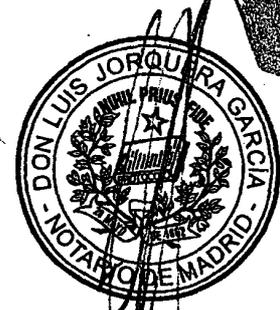
2º.- Asignar a la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador, un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 uss).-----

3º.- Así mismo, el compareciente en el concepto en el que interviene, como representante persona física de la compañía "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", con C.I.F. A28018083, y con domicilio social en Madrid, calle Manzanares 4, que ostenta el cargo de Administrador único de MANTENIMIENTOS AYUDA LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A confiere poder general, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de DON JAIME MORILLO WELLENIUS, ciudadano ecuatoriano, con domicilio en calle las Lilas y Crisantemos, Lotización Ruiz-Oños, Lote número 1, Cumbayá, Quito, Ecuador, portador de la

06/2010



AE5555455



Cédula de ciudadanía 170365687-4, a fin de que represente a "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.", para que pueda ejercitar las siguientes:-----

**FACULTADES:**-----

a) Ejecutar todos los actos que sena necesarios ante las autoridades ecuatorianas para formalizar la apertura de la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador.-----

b) Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador y cumplir las obligaciones contraídas, para lo cuál gozará de las más amplias facultades, poderes y atribuciones.-----

c) Ejercer el derecho de petición y acción en todo tipo de procesos judiciales y extrajudiciales, ante todos los órganos del poder público del Ecuador, y ejercer el derecho a la legítima defensa, para lo cuál queda facultado para contestar todo tipo de demandas, peticiones o querellas. El apoderado queda autorizado para ejercer las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, así como delegar esta atribución en procuradores judiciales.-----

El presente poder se otorga en el sentido que el Apoderado cuenta con todos los poderes necesarios para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que si el poder general no hace mención expresa de una atribución o facultad, esto no implica que el APODERADO pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante y de esta forma deberá interpretarse el poder.

El apoderado podrá delegar sus facultades.-----

**TRATAMIENTO DE DATOS.-** El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del Documento de Identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en su protocolo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría.-----

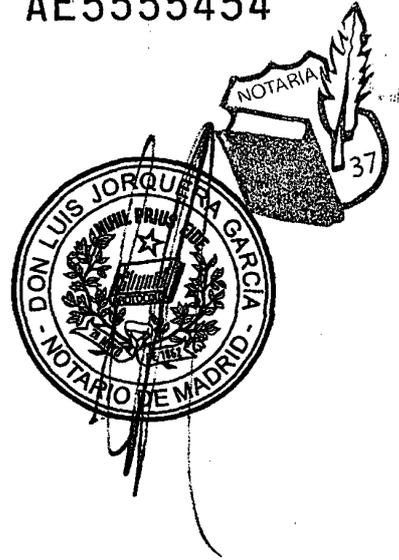
Así lo otorga/n el/los compareciente/s, al/los que hago de palabra las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, firmando la presente escritura que, a su elección, y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 193 del Reglamento Notarial, ha/n leído antes de firmar, siendo por tanto aprobada. -----

Esta escritura ha sido redactada según minuta facilitada por la entidad interviniente, conforme al artículo 147 del Reglamento

06/2010



AE5555454



Notarial. -----

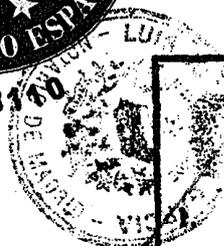
Yo, el Notario, DOY FE: de identificar a/los compareciente/s mediante la exhibición de sus documentos de identidad antes reseñados; de que, después de la lectura, el/los compareciente/s ha/n hecho constar haber quedado debidamente informado/s del contenido del presente instrumento público y haber prestado a éste su libre consentimiento; de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los otorgantes; y de cuanto se contiene en este instrumento, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie y números que son los del presente y los tres inmediatamente anteriores en orden correlativo-----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: LUIS JORQUERA GARCIA. Está el sello de la notaría.-----

-----  
-----  
-----  
-----

Es **COPIA** de su matriz, donde dejo anotada esta saca, la expido a instancia de **MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.**, en cuatro folios de uso notarial de la misma clase y serie, números el presente y los tres inmediatamente posteriores. En Madrid a veintiuno de diciembre de dos mil diez. **DOY FE.**-----

**DOCUMENTO SIN CUANTIA**  
 Números: 1,4,5  
 Honorarios: 46,07



Apostille (o legalización única)  
 (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)  
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

**País España**

El presente documento público

- Ha sido firmado por D. Carlos Solís Vázquez
- Actuando en calidad de **NOTARIO**
- Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

**CERTIFICADO**

- En Madrid el día **22 DIC. 2010**
- Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid **77732**
- Con el número **77732**
- Sello/timbre: **77732**
- Firma: [Handwritten Signature]

**Don Carlos Solís Vázquez**  
 Firma delegada del Decano

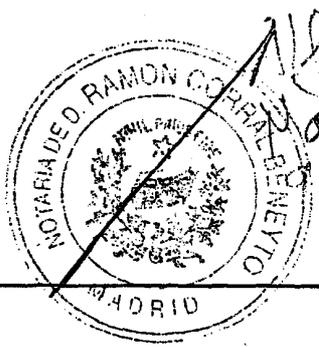
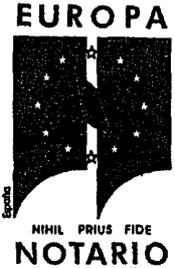
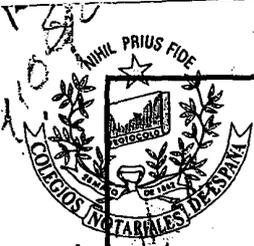
MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2011.



EL NOTARIO

*Roberto Duchas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duchas Mora  
Quito - Ecuador



*Alfonso Bueno  
6660-225*

**COPIA**

*6660-225*

ESCRITURA DE MODIFICACION DE OBJETO  
SOCIAL Y READAPTACION DE ESTATUTOS,  
OTORGADA POR LA COMPAÑIA MERCANTIL  
"MANTENIMIENTOS AYUDA A LA  
EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A."

NÚM. 2935

13 DE JULIO DE 2004

**Ramón Corral Beneyto**

**Notario**

de

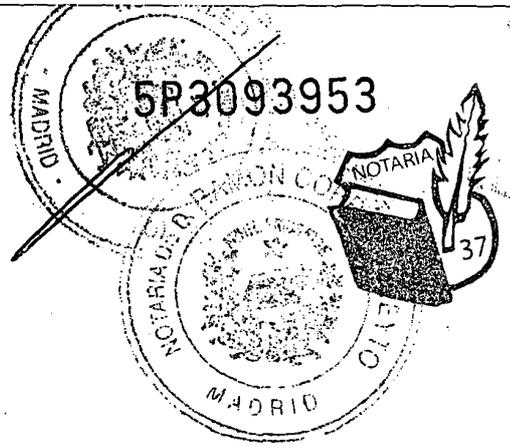
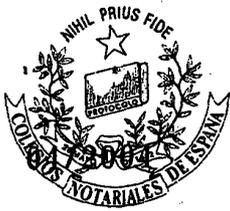
**Madrid**

**Juan Bravo, 2, 3.º Izq.  
28006 MADRID**

**E-mail: n**

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID T 13.486 F 216  
MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y  
SERVICIOS SA  
Asiento: 1/1447/781 Folio 113 F.P.: 20/07/2004  
Prot.: 2004/2935/N/13/07/2004  
Fecha: 20/07/2004 Hora: 11:42  
Pres: ALFONSO BUENO-914360480

**91.644,0**



ESCRITURA DE MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y READAPTACION DE ESTATUTOS, OTORGADA POR LA COMPAÑIA MERCANTIL "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A."-----

\*\*\*\*\*

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO. ---

En Madrid, a trece de julio de dos mil cuatro. -----

Ante mí, RAMON CORRAL BENEYTO, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, -----

-----COMPARECE:-----

DON DANIEL VEGA BALADRON , mayor de edad, casado , vecino de MADRID , con domicilio profesional en calle Gran Via, 67, 2º planta. Titular de D.N.I./N.I.F. número 14947309T. -----

INTERVIENE, en nombre y representación de "MANTENIMIENTOS AYUDA LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Gran Vía nº 67, 2ª planta. Constituida por tiempo indefinido y bajo forma de anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Francisco José Fernández Huidobro, el 22 de diciembre de 1977, con el nº 2241 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5289 general, 4456 de la sección 1ª, folio 240, hoja nº 37.883, inscripción 1ª. Con CIF nº A-28/500.932. -----

*Representant  
Sociedad  
Española  
de Manteni-  
mientos  
S. A. U  
15.6.2004*

Transformada en Sociedad Limitada en escritura otorgada el 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Madrid D. Lorenzo Guirado Sanz, con el nº 725 de su protocolo, que en unión a otra de subsanación autorizada por el mismo fedatario el 9 de julio de 1993, con el nº 2298 de su protocolo, causó la inscripción 1ª obrante al tomo 6660, folio 13, sección 8ª, hoja M-108400.-----

Transformada nuevamente en Sociedad Anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Luis Martínez-Gil Vich con el nº 30 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6660, folio 19, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 2ª.-----

Cambiados su denominación y domicilio a los actuales mediante escritura de fecha 11 de marzo de 1994, autorizada por el Notario D. José Luis Martínez-Gil Vich con el nº 394 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6660, folio 199, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 4ª.-----

Está facultado para este acto en su calidad de representante persona física de la compañía "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", que ostenta el cargo de Administrador Único de MANTENIMIENTOS AYUDA LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A. en virtud de escritura pública de fecha 23 de octubre de 1998, autorizada por el Notario de Madrid D. Emilio Ló-



pez Melida, bajo el nº 3625, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6660, folio 224, sección 8ª, hoja nº M-108400, inscripción 43ª y en la que, asimismo, el Sr. Vega Baladrón fue nombrado representante persona física. -----

ASI RESULTA de copia de las escrituras referenciadas a que me remito y devuelvo al exhibente, quien manifiesta que sus facultades continúan vigentes y que no han variado las circunstancias ni la capacidad de la Sociedad poderdante, haciendo constar, yo el Notario, que en lo omitido no existe nada que modifique, limite, restrinja o condicione lo transcrito. -----

Y eleva a público acuerdos de la Junta General de socios de la indicada Sociedad, celebrada con carácter de Universal, el día 18 de Junio de 2.004, lo que me acredita con certificación expedida por el propio don Daniel Vega Baladrón, como representante de la "Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A.", Administrador Unico de la Sociedad compareciente, cuya firma considero legítima. Dicha certificación, comprensiva de doce folios, queda unida a esta matriz para formar parte integrante de la misma, y a las copias de la presente se acompañará ejemplar idéntico, debidamente legitimado, o bien se transcribirá. -----

Manifiesta el señor compareciente que no ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad a que representa y que continúa en

el ejercicio de su expresado cargo. -----

Identifico al compareciente por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado. Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y READAPTACION DE ESTATUTOS**, y, al efecto, -----

-----**OTORGA:**-----

**PRIMERO.-** Que solemniza y eleva a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General de socios de la Compañía Mercantil "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A." , celebrada con carácter de Universal, el día 18 de Junio de 2.004 relativos a **MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y READAPTACION DE ESTATUTOS**, en los términos que se expresan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, dándose aquí los mismos por literalmente reproducidos, a todos los efectos legales, para evitar repeticiones. -----

Hace constar el señor compareciente que la modificación del objeto social que motiva la presente ha sido publicado en los periódicos EXPANSION (página 50 ) y MARCA (página 24 ), el día 2 de Julio de 2.004 ; extremo que en este acto me acredita con sendos ejemplares de dichas publicaciones, que me entrega y por testimonio uno a esta matriz.-----



**SEGUNDO.-** Al amparo de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, se solicita del señor Registrador Mercantil la inscripción parcial de esta escritura, para el supuesto de que no pudiera practicarse la inscripción total de la misma en el Registro Mercantil. -----

Hago las advertencias legales pertinentes, incluso las de carácter fiscal. Asimismo, y de conformidad con el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, advierto al compareciente de la obligación que tiene de inscribir este documento en el correspondiente Registro Mercantil. -----

**INFORMACION DE DATOS.-** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaria; datos que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente. -----

Así lo otorga. -----

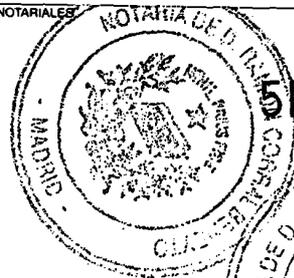
Leída la presente escritura por el compareciente a su elección, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la lega-

lidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de la serie 5P números: 3095057, 3095060 y el presente. -----

Está la firma del compareciente.- Signado Ramón Corral.- Rubricados y sellado. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

/



D. DANIEL VEGA BALADRÓN, representante de la Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., Administrador Unico de "MANTENIMIENTOS, AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS S.A.", domiciliada en Madrid, calle Gran Vía nº 67, 2ª planta, con C.I.F. A-28/500932, CERTIFICA:

Que en el libro de actas consta que en Madrid, siendo las 12 horas del día 18 de junio de dos mil cuatro, en el domicilio social sito en calle Gran Vía nº 67, 2ª planta, asistiendo por presencia o representación, la totalidad de los accionistas que representan el total de capital social de Mantenimientos, Ayuda a la Explotación y Servicios S.A., deciden constituirse en Junta General de Accionistas bajo la presidencia del Administrador Unico, Sociedad Española de Montajes Industriales S.A., representada como persona física por D. Daniel Vega Baladrón, y actuando como Secretario D. Alfonso Carlos Bueno Veraza, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Modificación de Estatutos Sociales.
- 2º.- Readaptación de Estatutos Sociales
- 3º.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.
- 4º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

### LISTA DE ASISTENTES

ACS, Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L., titular de catorce mil novecientas noventa acciones, representada por D. Ignacio Pérez Rodríguez.

Sociedad Española de Montajes Industriales S.A., titular de diez acciones, representada por D. Daniel Vega Baladrón.

(Asisten en consecuencia, los accionistas titulares de las QUINCE MIL ACCIONES (15.000 acciones) que constituyen el total del capital social desembolsado de la Sociedad.)

Asisten igualmente el Administrador Unico de la Compañía "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A.", representado por D. Daniel Vega Baladrón.

En relación con el citado orden del día, la Junta, por unanimidad y a propuesta del Presidente, adoptó los siguientes acuerdos:

## 1°.- Modificación de Estatutos Sociales

El artículo 2 de los Estatutos Sociales quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°.— Constituye el objeto social:

a) Llevar a efecto la elaboración, asesoramiento y supervisión de todo tipo de estudios y proyectos mineros, pudiendo llegar a ostentar la dirección técnica de los mismos; y el asesoramiento, supervisión, elaboración de estudios, proyectos y/o dirección técnica en el campo de la minería.

b) Asesoramiento técnico encaminado a la organización y/o formación de los equipos humanos en mina, incluyendo a estos efectos técnicas de dirección, selección y perfeccionamiento de personal en los diferentes niveles de operación.

c) Vender y distribuir en el extranjero toda clase de máquinas, instrumentos, materiales, accesorios, productos y elementos relacionados con la minería.

d) Elaboración de todo tipo de estudios, proyectos y ejecución de montajes y mantenimientos mineros, industriales, nucleares e inmobiliarios.

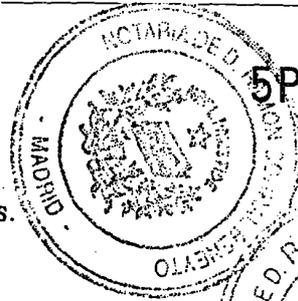
e) La limpieza en general de edificios, inmuebles, instalaciones y descontaminación de centrales e instalaciones nucleares.

f) Elaboración de todo tipo de estudios, proyectos y ejecución de repoblaciones forestales, agrarias, piscícolas, reforestaciones y mantenimiento y mejoras de las mismas.

g) Ejecución de todo tipo de obras de nueva ejecución, y en especial los siguientes:

1°.- Instalaciones mecánicas:

- De sistemas de elevación y transporte.-
- De ventilación, calefacción y climatización.
- Frigoríficas.



- De fontanería y saneamiento.  
Y todo tipo de montajes mecánicos.

2º.- Instalaciones eléctricas:

- Alumbrados e iluminaciones.
- Centrales de producción y energía.
- Líneas eléctricas y transporte.
- Subestaciones.
- Centros de transformación y distribución en Alta Tensión.
- Distribución en Baja Tensión.
- Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas.
- Instalaciones eléctricas y todo tipo de montajes eléctricos, electrónicos o de sistema de control.

3º.- Montajes mecánicos de instalaciones destinadas al transporte y distribución de productos petrolíferos y gaseosos incluidos oleoductos y gasoductos.

4º.- Suministro, fabricación y montaje de puentes, viaductos y grandes estructuras metálicas.

5º.- Suministro, fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificación, así como aislamiento e impermeabilizaciones.

6º.- Montajes de instalaciones hidráulicas y conducciones con tuberías de presión de gran diámetro.

7º.- Pinturas y metalizaciones

8º.- Instalaciones contra incendios.

9º.- Jardinería y plantaciones.

h) Trabajos relacionados con actividades de consultoría y servicios y en

especial los siguientes:

1°.- Estudios e informes técnicos, económicos y comerciales.

2°.- Proyectos y dirección de obra de energía, industria y minería e instalaciones electrónicas.

3°.- Servicios de seguridad y vigilancia, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, limpieza e higienización y mantenimiento de todo tipo de equipos e instalaciones.

i) El tendido de redes, la distribución y transporte, la realización de acometidas, la ejecución de instalaciones de servicio comunitario o individual cuya fuente de energía sean los hidrocarburos, la elaboración de proyectos de adaptación de instalaciones a la fuente de energía indicada, la elaboración y ejecución de proyectos eléctricos, el asesoramiento técnico en relación con aquellas obras e instalaciones. Igualmente podrá asumir los trabajos de mantenimiento de aquellas redes, acometidas e instalaciones, así como la compra, venta, comercialización, sistemas y equipos relacionados con hidrocarburos, electricidad, agua y TV por cable.

La realización de estudios, proyectos, ejecución de obras, reparación, conservación y mantenimiento relativas a energías de hidrocarburos, electricidad, agua, telefonía y TV por cable.

La instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones de gas, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

j) Análisis químico de todo tipo de instalaciones y montajes.

k) Diseño, montaje y mantenimiento de instrumentación y control.



5R3093958



Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Sociedad, tanto en España como en el extranjero, de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades o cualesquiera tipo de asociación, con objeto idéntico o análogo.

## 2º.- Readaptación de Estatutos Sociales

Después de la ampliación del objeto Social aprobada, la Junta General por unanimidad aprueba la readaptación de Estatutos Sociales que quedan de la siguiente forma:

### ESTATUTOS

#### TITULO I

#### DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

##### Artículo 1: Denominación

La Sociedad se denomina MANTENIMIENTOS, AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS S.A., abreviadamente MAESSA, y se rige por los presentes Estatutos, por las disposiciones sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas y por las demás que resulten de aplicación.

##### Artículo 2: Objeto

La Sociedad tiene por objeto:

- a) Llevar a efecto la elaboración, asesoramiento y supervisión de todo tipo de estudios y proyectos mineros, pudiendo llegar a ostentar la dirección técnica de los mismos; y el asesoramiento, supervisión y elaboración de estudios, proyectos, y/o dirección técnica en el campo de la técnica de los mismos; y el asesoramiento, supervisión y elaboración de estudios, proyectos y/o dirección técnica en minería

b) Asesoramiento técnico encaminado a la organización y/o formación de los equipos humanos en la mina, incluyendo a estos efectos, técnicas de dirección, selección, perfeccionamiento de personal en los diferentes niveles de operación.

c) Vender y distribuir toda clase de máquinas, instrumentos, materiales, accesorios, productos y elementos relacionados con la minería.

d) Elaboración de todo tipo de estudios, proyectos, y ejecución de montajes y mantenimientos mineros, industriales, nucleares, e inmobiliarios.

e) La limpieza en general de edificios, inmuebles, instalaciones y descontaminación de centrales e instalaciones nucleares.

f) Elaboración de todo tipo de estudios, proyectos y ejecución de repoblaciones forestales, agrarias, piscícolas, reforestaciones y mantenimiento y mejora de las mismas.

g) Ejecución de todo tipo de obras de nueva ejecución, y en especial las siguientes:

- Instalaciones mecánicas:

- De sistemas de elevación y transporte.
  - ventilación, calefacción y climatización.
  - Frigoríficas.
  - De fontanería y sanitarias.
- y todo tipo de montajes mecánicos.

- Instalaciones eléctricas:

- Alumbrados e iluminaciones.
- Centrales de producción de energía.
- Líneas eléctricas y transporte.
- Subestaciones.
- Centros de transformación y distribución en alta tensión.
- Distribución en baja tensión.
- Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas.



5P3093959



• Instalaciones eléctricas y todo tipo de montajes eléctricos, electrónicos o de sistema de control.

- Montajes mecánicos de instalaciones destinadas al transporte y distribución de productos petrolíferos y gaseosos incluido oleoductos y gasoductos.
- Suministro, fabricación y montaje de puentes, viaductos y grandes estructuras metálicas.
- Suministro, fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificación, así como aislamiento e impermeabilizaciones.
- Montajes de instalaciones hidráulicas y conducciones con tuberías de presión de gran diámetro.
- Pinturas y metalizaciones.
- Instalaciones contra incendios.
- Jardinería y plantaciones.

h) Trabajos relacionados con actividades de consultoría y servicios y en especial los siguientes:

- Estudios e informes técnicos, económicos y comerciales.
- Proyectos y dirección de obra de energía, industria y minería e instalaciones electrónicas.
- Servicios de seguridad y vigilancia, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, limpieza e higienización y mantenimiento de todo tipo de equipos e instalaciones.

i) Tendido de redes, la distribución y transporte, la realización de acometidas, la ejecución de instalaciones de servicio comunitario o individual cuya fuente de energía sean los hidrocarburos, la elaboración de proyectos de adaptación de instalaciones a la fuente de energía indicada, la elaboración y ejecución de proyectos eléctricos, el asesoramiento técnico en relación con aquellas obras e instalaciones. Igualmente podrá asumir los trabajos de mantenimiento de aquellas redes, acometidas e instalaciones, así como la compra, venta, comercialización y distribución de cualesquiera elementos, aparatos,

conducciones, sistemas y equipos relacionados con hidrocarburos, electricidad, agua, y TV por cable.

La realización de estudios, proyectos, ejecución de obras, reparación, conservación y mantenimiento relativas a energías de hidrocarburos, electricidad, agua, telefonía y TV por cable.

La instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones de gas, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

j) Análisis químico de todo tipo de instalaciones y montajes

k) Diseño, montaje y mantenimiento de instrumentación y control

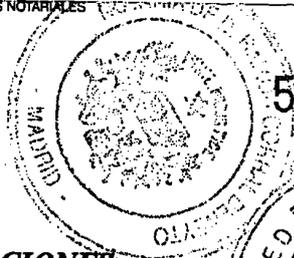
Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Sociedad, tanto en España como en el extranjero, de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades o cualesquiera tipo de Asociación, con objeto idéntico o análogo.

### **Artículo 3: Duración**

La Sociedad tiene una duración indefinida, y ha dado comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

### **Artículo 4: Domicilio**

El domicilio social se fija en Madrid, calle Gran Vía nº 67, 2ª planta, quedando facultado el Administrador Único para trasladar el mismo dentro del término municipal de dicha población. Así mismo está facultado el Órgano de Administración para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias, representaciones, delegaciones u oficinas de la sociedad.



5P3093960



## ***CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES***

### **Artículo 5: Capital Social**

El capital social de la sociedad es de NOVECIENTOS UNO MIL CON QUINIENTOS EUROS(901.500 €) y está íntegramente suscrito y desembolsado.

### **Artículo 6: Las Acciones**

El capital social está integrado por 15.000 acciones, de 60,10 EUROS nominales cada una representadas por 15.000 títulos nominativos, y pertenecen a un misma serie y clase, numerados correlativamente del 1 al 15.000.

Las 15.000 acciones que componen el capital social pueden incorporarse a títulos múltiples tienen la consideración de valores mobiliarios.

### **Artículo 7: Derechos de los accionistas**

La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en la Ley y en estos estatutos.

En los términos establecidos en la Ley y salvo en los casos en ella previstos, el accionista tiene, como mínimo, los siguientes derechos:

- a) - El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
- b) - El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones, o de obligaciones convertibles en acciones.
- c) - El de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales.
- d) - El de información.

## Artículo 8: Documentación de acciones

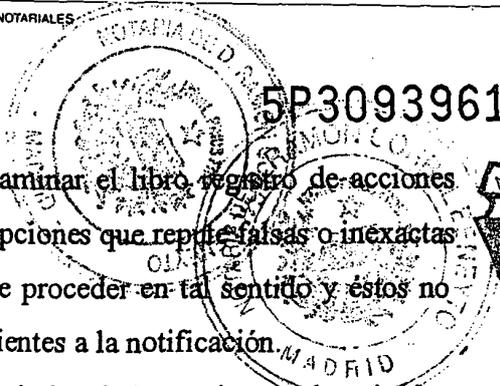
La Sociedad podrá expedir resguardos provisionales antes de la expedición de los títulos definitivos. Dichos resguardos provisionales revestirán necesariamente la forma nominativa y se les aplicará lo dispuesto para los títulos definitivos cuando ello resulte aplicable.

Los títulos, cualquiera que sea su clase, estarán numerados correlativamente, se extenderán en libros talonarios, y podrán incorporar una o más acciones de la misma serie. Los títulos contendrán como mínimo, las siguientes menciones:

- 1.- La denominación y domicilio de la sociedad, los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil y el número de identificación fiscal.
- 2.- El valor nominal de la acción, su número y la serie a que pertenece.
- 3.- Su condición de nominativa.
- 4.- Las restricciones a su libre transmisibilidad, si existieron.
- 5.- La suma desembolsada o la indicación de estar completamente liberada.
- 6.- La suscripción del administrador social que podrá hacerse mediante reproducción mecánica de la firma. En este caso se extenderá acta notarial por la que se acredite la identidad de las firmas reproducidas mecánicamente con las que se estampen en presencia del Notario autorizante. El acta deberá ser inscrita en el Registro Mercantil antes de poner en circulación los títulos.

La legitimación para el ejercicio de los derechos del accionista, incluida, en su caso, la transmisión, una vez estén impresos y entregados los títulos, se obtiene mediante la exhibición de los mismos o, en su caso, mediante el certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada, La exhibición sólo es precisa para obtener la inscripción pertinente en el libro registro de acciones.

La Sociedad, lleva un libro registro de acciones, en el que figuran las acciones y en el que se inscriben las sucesivas transferencias de las mismas, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las acciones. La sociedad sólo reputará accionista a quien se halle inscrito en dicho libro.



Cualquier accionista que lo solicite podrá examinar el libro registro de acciones eliminativas. La sociedad solo puede rectificar las inscripciones que resulten falsas o inexactas cuando haya notificado a los interesados su intención de proceder en tal sentido y éstos no hayan manifestado su oposición durante los 30 días siguientes a la notificación.

Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos de las acciones, el accionista puede obtener certificaciones de las acciones inscritas a su nombre.

### Artículo 9: Transmisión de acciones

Las acciones son transmisibles de acuerdo con lo previsto en las disposiciones vigentes y en estos estatutos, pero hasta la inscripción de la sociedad o, en su caso, la inscripción del aumento de] capital social en el Registro Mercantil no podrán entregarse ni transmitirse las acciones.

### Artículo 10: Restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones

El accionista que pretende transmitir a cualquier otra persona, sea o no accionista, la totalidad o parte de las acciones de que sea titular, deberá ofrecerlas previamente en venta a los restantes accionistas, por carta certificada dirigida al Órgano de Administración, expresando el número de acciones que desee transmitir, el precio por acción, el nombre de] presunto adquirente y las demás circunstancias de la operación.

La transmisión de las acciones deberá ser sometida a la autorización del órgano de administración.

En el caso de que esta transmisión fuera autorizada, el órgano de administración, dentro de los quince días siguientes al recibo de la carta certificada, comunicará, por igual procedimiento, a los demás accionistas el ofrecimiento de acciones. Estos, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que hayan recibido aquella comunicación, manifestarán al Órgano de Administración, por la misma vía, su deseo de adquirir la totalidad o parte de las acciones ofrecidas y su conformidad o disconformidad con el precio. Si transcurrido dicho plazo el Órgano de Administración no ha recibido ninguna comunicación de compra, lo hará saber el oferente dentro de los 15 días siguientes, quien desde ese momento y durante un plazo máximo de tres meses, queda en libertad para transmitir las acciones ofrecidas en venta, siempre que la transmisión se realice a las mismas personas y en los mismos términos condiciones especificados en la oferta.

En el caso de que la oferta haya sido aceptada por los demás accionistas en cuanto a las acciones a transmitir y al precio, si fueren varios los aceptantes, la adquisición se realizará por éstos en proporción al número de acciones de la Sociedad de que sean titulares, salvo pacto expreso entre dichos aceptantes en contrario.

Si la oferta ha sido aceptada en cuanto a las acciones a transmitir, pero no en cuanto al precio, éste será fijado, en su valor contable de acuerdo con los estados financieros de la Sociedad determinado por el auditor de cuentas de la sociedad y si la sociedad no estuviera obligada a la verificación de las cuentas anuales, por el auditor que, a solicitud de cualquier interesado, nombre el Registrador mercantil del domicilio social.

Si el accionista oferente no aceptase el precio así fijado, podrá retirar la oferta, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de la expresada intervención.

En el supuesto de que algún accionista haya aceptado la oferta en cuanto a las acciones de transmitir y al precio, la transmisión deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la comunicación de compra que debió realizarse al Órgano de Administración. Transcurrido dicho plazo, el oferente quedará en libertad para transmitir las acciones en las mismas condiciones y plazo que si no hubiese existido dicha comunicación.

### *TITULO III*

#### *AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL*

##### Artículo 11: Modalidades del aumento

El aumento del capital social puede realizarse por emisión de nuevas acciones o por elevación del valor nominal de las ya existentes.

En ambos casos, el contravalor del aumento del capital podrá consistir, tanto en nuevas aportaciones dinerarias o no dinerarias al patrimonio social, incluida la compensación de créditos contra la Sociedad, como en la transformación de reservas o beneficios, que ya figuraban en dicho patrimonio.



5P3093962



**Artículo 12: Delegación en el Administrador de la ejecución del acuerdo de aumento del capital social**

La Junta General, una vez acordado el aumento del capital social, en una cantidad determinada, con los requisitos establecidos en la Ley y en estos Estatutos, podrá delegar en el Órgano de Administración de la sociedad las siguientes facultades:

- 1.- Ejecutar el mencionado acuerdo, dentro del plazo máximo de un año
- 2.- Señalar la fecha en que deba llevarse a efecto el aumento, en la cifra acordada.
- 3.- Señalar las fechas de inicio y cierre del periodo de suscripción.
- 4.- Emitir las acciones que representen el aumento.
- 5.- Declarar las cantidades suscritas en dicha ampliación de capital.
- 6.- Exigir el pago y desembolso de los dividendos pasivos.
- 7.- Modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, relativos al capital social, recogiendo la nueva cifra después del aumento, en función de las cantidades realmente suscritas y
- 8.- En general, fijar las condiciones del aumento del capital, en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General.

La facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, sin previa consulta de la Junta General. Estos aumentos no podrán ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar del acuerdo de la Junta.

En este supuesto, el Órgano de Administración quedará también facultado para dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital social, una vez haya sido acordado y ejecutado el aumento.

**Artículo 13: Derecho de suscripción preferente**

En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, los antiguos accionistas y los titulares de obligaciones convertibles, de conformidad con las condiciones de la emisión de estas obligaciones, podrá ejercitar dentro

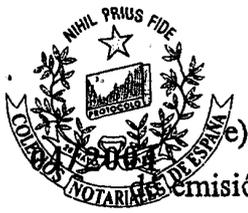
del plazo que a este efecto les conceda la administración de la Sociedad, que no será inferior a un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión.

El Órgano de Administración podrá sustituir la publicación del anuncio por una comunicación escrita a cada uno de los accionistas, computándose el plazo de suscripción desde el envío de la comunicación. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se derivan. En caso de aumento con cargo a reservas, la misma regla será de aplicación a los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones.

#### **Artículo 14: Exclusión del derecho de suscripción preferente**

En los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija, la Junta General, al decidir el aumento del capital, podrá acordar la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente. Para la validez de este acuerdo, que habrá de respetar los requisitos para la modificación de Estatutos, será imprescindible:

- a) Que en la convocatoria de la Junta se haya hecho constar la propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente y el tipo de emisión de las nuevas acciones.
- b) Que al tiempo de la convocatoria de la Junta se pongan a disposición de los accionistas, una memoria elaborada por el Órgano de Administración, en la que ese justifiquen detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse y un informe elaborado bajo su responsabilidad por el auditor de cuentas de la Sociedad, sobre el valor real de las acciones de la Sociedad y sobre la exactitud de los datos contenidos en el informe de los administradores.



Que el valor de las acciones a emitir, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas de la Sociedad.

No habrá lugar al derecho de suscripción preferente, cuando el aumento del capital se deba a la conversión de obligaciones en acciones o a la absorción de otra Sociedad o de parte del patrimonio escindido de otra Sociedad.

**Artículo 15: Reducción del capital social**

La reducción del capital social puede tener por finalidad la devolución de aportaciones, la condonación de dividendos pasivos, la constitución o el incremento de la reserva legal o de reservas voluntarias o el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción de capital tendrá carácter obligatorio cuando la pérdida hayan disminuido el haber social por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

**Artículo 16: Comunicación escrita a los Accionistas**

Toda vez que las acciones son nominativas el Órgano de Administración podrá, en los casos permitidos por la Ley, suplir las publicaciones establecidas legalmente por una comunicación escrita a cada accionista o interesado cumpliendo lo dispuesto en la Ley.

***TITULO IV ORGANOS DE -LA SOCIEDAD***

**Artículo 17: Organos sociales**

Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Órgano de Administración.

### **Artículo 18: Junta General**

Los accionistas constituidos en Junta General, debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

### **Artículo 19: Clases de Juntas**

Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

### **Artículo 20: Junta General Ordinaria**

La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

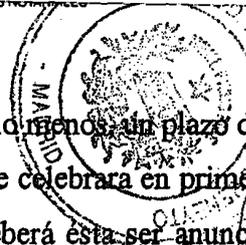
### **Artículo 21: Junta General Extraordinaria**

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

### **Artículo 22: Convocatoria de la Junta General**

La Junta General deberá ser convocada por el Órgano de Administración, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los Diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión, en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá así mismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria.



5P3093964



La Junta General, debidamente convocada en primera convocatoria, si no hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con 8 días de antelación a la fecha de la reunión.

### Artículo 23.-Facultad y obligación de convocar

El Órgano de Administración podrá convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales.

Deberán, asimismo, convocarla cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta y acompañada de la memoria justificativa de la propuesta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en se que se hubiese requerido notarialmente al Administrador Único para convocarla.

El Órgano de Administración confeccionará el Orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

### Artículo 24:Junta Universal

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

### Artículo 25: Constitución de la Junta

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea, el capital concurrente a la misma.

### Artículo 26: Acuerdos especiales Constitución

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento

o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados que posean, al menos, el 50 por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado primero del presente artículo solo podrán adaptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado en la Junta.

#### **Artículo 27: Derecho de asistencia**

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas siempre que tengan inscritas las acciones en el correspondiente Registro, con cinco días de antelación a su celebración.

Cada acción da derecho a un voto. En los casos de títulos múltiples el número de votos será equivalente al de las acciones que aquellos representen.

El Órgano de Administración deberá asistir a las Juntas Generales.

El Órgano de Administración podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización

#### **Artículo 28. Representación**

Todo accionista, que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, observándose, en lo demás las disposiciones legales sobre la materia.

#### **Artículo 29: Lugar y tiempo de celebración**

Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la sociedad tenga su domicilio, el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos.

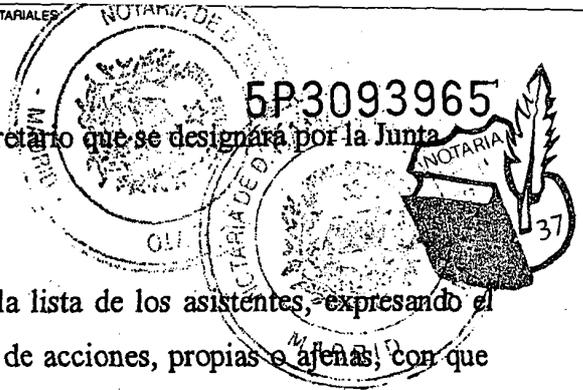
#### **Artículo 30: Presidencia de la Junta**

La Junta será presidida por el Administrador Único, y a falta de éste, por el accionista que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión.



El Asesorador Único estará asistido por el Secretario que se designará por la Junta

### Artículo 31: Lista de Asistentes



Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren.

Al final de la lista, se determinará el número de accionistas, presentes o representados, así como el importe del capital suscrito con derecho a voto sobre aquellas acciones.

### Artículo 32: Deliberación y adopción de acuerdos

Abierta la sesión se dará lectura por el Secretario a los asuntos que integran el Orden del Día.

Una vez se haya producido la intervención del Presidente de la Junta, así como de las personas autorizadas a tal fin y agotado el turno correspondiente a los accionistas que lo soliciten, se someterán a votación las diferentes propuestas de acuerdos contenidas en los puntos que integran el Orden del Día.

Los acuerdos se habrán de adoptar con el voto favorable de la mayoría del capital suscrito, con derecho a voto, presente y representado en la Junta.

### Artículo 33: Derecho de Información

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día. El Órgano de Administración estará obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del mismo, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales.

Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital desembolsado.

### Artículo 34: Acta de la Junta

El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de, 15 días, por el Órgano de Administración y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva, a partir de la fecha de su aprobación.

#### **Artículo 35: Impugnación de acuerdos sociales**

Los acuerdos adoptados por las Juntas Generales podrán ser impugnados en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

#### **Artículo 36: Administrador Único**

La administración de la Sociedad se confía al Administrador Único.

#### **Artículo 37: Duración, reelección y cooptación**

La duración del cargo de Administrador será de cinco años, pudiendo ser reelegido, una o más veces, por periodos de igual duración.

A efectos del cómputo del plazo de duración del mandato del Administrador Único se ha de entender que el año comienza y termina el día que se celebre la Junta General Ordinaria o el último día posible en que hubiera debido celebrarse.

#### **Artículo 38: Facultades**

El poder de representar a la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Órgano de Administración.

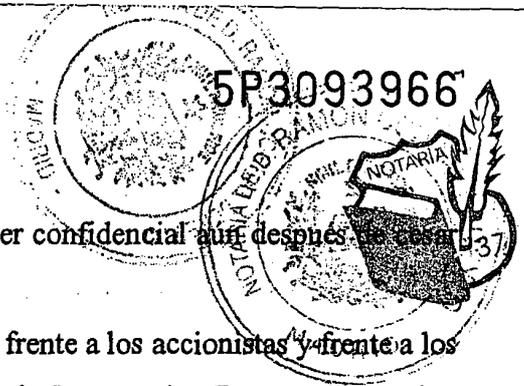
El órgano de Administración podrá conferir cuantos poderes generales o especiales crea convenientes a favor de una o varias personas, otorgando al efecto las correspondientes escrituras de poder en las que se determine las facultades en su caso conferidas.

#### **Artículo 39: Retribución**

El cargo de Administrador no será retribuido por el ejercicio de sus funciones como tal.

#### **Artículo 40: Responsabilidad**

El Órgano de Administración desempeñará su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal.



Deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial que desponen

en sus funciones.

El Órgano de Administración responderán frente a la Sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales de] daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

## *TITULO V*

### *CUENTAS ANUALES*

#### Artículo 41: Ejercicio Social

El ejercicio social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Por excepción el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año.

#### Artículo 42: Cuentas anuales

Las cuentas anuales, formando una unidad, comprenderán, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Dichos documentos deberán ser redactados de forma que ofrezcan una imagen fiel del patrimonio de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con las disposiciones legales.

#### Artículo 43: Formulación de las cuentas anuales

El órgano de Administración está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de la aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidado.

#### **Artículo 44: Aprobación de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General de Accionistas, la cual resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el balance aprobado.

En todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio, se destinará a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

#### **Artículo 45: Distribución de dividendos**

Una vez cubiertas las atenciones previstos por la Ley o los Estatutos, solo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio de) ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto contable no es c, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. Si existiesen pérdidas de ejercicios anteriores que hiciesen que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuese inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinaría a la compensación de estas pérdidas.

La Junta General fijara, en el acuerdo de distribución de dividendos, el momento y la forma de pago. El dividendo será pagadero, salvo que otra case disponga el acuerdo de Junta General, en el domicilio social a partir del día siguiente al del acuerdo.

#### **Artículo 46: Cantidades a cuenta de dividendos**

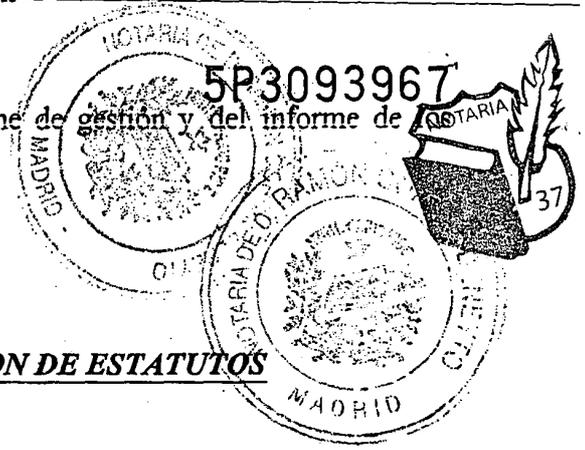
La distribución entre los accionistas de cantidades a cuenta de dividendos solo podrá acordarse por la Junta General o por el Órgano de Administración en los términos y condiciones previstos en el artículo 216 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### **Artículo 47. Deposito de las cuentas anuales**

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, se presentara, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntara un



de dichas cuentas, así como el informe de gestión y del informe de



## TITULO VII

### RESOLUCION DE CONFLICTOS, MODIFICACION DE ESTATUTOS Y DISOLUCION Y LIQUIDACION

#### Artículo 48: Resolución de conflictos

Sin perjuicio del derecho de impugnación judicial de los acuerdos sociales, todas las cuestiones litigiosas, controversias, y reclamaciones, que puedan suscitarse entre la Sociedad y los Accionistas, o los Accionistas entre si, por razón de los asuntos sociales, se resolverán mediante arbitraje de Derecho a través de la intervención de uno o tres árbitros, de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, sobre Régimen Jurídico del Arbitraje y con obligación de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

#### Artículo 49: Disolución

La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General, adoptado de acuerdo con el artículo 25 de estos Estatutos, y en los demás supuestos previstos en la legislación vigente.

#### Artículo 50: Liquidación de la Sociedad

Una vez disuelta la Sociedad, se abrirá el periodo de liquidación, salvo en los supuestos de fusión o escisión total o cualquier otro de cesión global del activo y el pasivo.

Desde el momento en que la Sociedad se declare en liquidación cesará la representación del órgano de observancia de lo dispuesto por la legislación vigente.

Mientras dure el periodo de liquidación, la Junta General seguirá celebrando sus reuniones anuales y cuantas extraordinarios fuera convenientes convocar, conforme a las disposiciones legales en vigor

**3º.- Delegación de facultades**

Facultar al Administrador Único para que ejecute en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto, e incluso para que los rectifique a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

A continuación, por el Presidente se procede a suspender la sesión durante los minutos precisos para la redacción del acta lo que así se hace.

Reanudada la sesión y tras su lectura por el Secretario, la Junta acordó, igualmente, por unanimidad

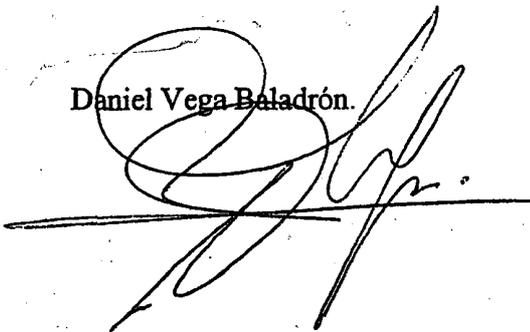
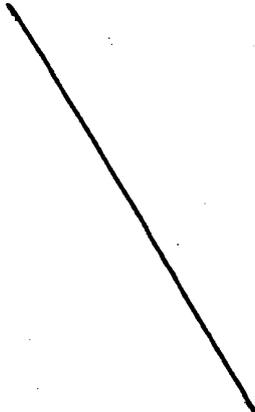
**4º.- Aprobar el acta de esta Junta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la cual se extiende este acta que, aprobada, firmo yo el Secretario con el VºBº del Sr, Presidente, D. Daniel Vega Baladrón.

El acta aparece firmada por D. Daniel Vega Baladrón como Presidente y D. Alfonso Carlos Bueno Veraza como Secretario.

Lo que a los efectos oportunos certifico en Madrid, a 21 de junio de 2004.

Daniel Vega Baladrón.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. Vega Baladrón', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.A long, thin, diagonal line drawn in black ink, extending from the lower right towards the center of the page.



D. DANIEL VEGA BALADRÓN, representante de la Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., Administrador Único de "MANTENIMIENTOS, AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS S.A.", domiciliada en Madrid, calle Gran Vía nº 67, 2ª planta, con C.I.F. A-28/500932, CERTIFICA:

Que en el libro de actas consta que en Madrid, siendo las 12 horas del día 18 de junio de dos mil cuatro, en el domicilio social sito en calle Gran Vía nº 67, 2ª planta, asistiendo por presencia o representación, la totalidad de los accionistas que representan el total de capital social de Mantenimientos, Ayuda a la Explotación y Servicios S.A., deciden constituirse en Junta General de Accionistas bajo la presidencia del Administrador Único, Sociedad Española de Montajes Industriales S.A., representada como persona física por D. Daniel Vega Baladrón, y actuando como Secretario D. Alfonso Carlos Bueno Veraza, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Modificación de Estatutos Sociales.
- 2º.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.
- 3º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

### LISTA DE ASISTENTES

ACS, Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L., titular de catorce mil novecientos noventa acciones, representada por D. Ignacio Pérez Rodríguez.

Sociedad Española de Montajes Industriales S.A., titular de diez acciones, representada por D. Daniel Vega Baladrón.

(Asisten en consecuencia, los accionistas titulares de las QUINCE MIL ACCIONES (15.000 acciones) que constituyen el total del capital social desembolsado de la Sociedad.)

Asisten igualmente el Administrador Único de la Compañía "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A.", representado por D. Daniel Vega Baladrón.

En relación con el citado orden del día, la Junta, por unanimidad y a propuesta del Presidente, adoptó los siguientes acuerdos:

#### 1º.- Modificación de Estatutos Sociales

El artículo 2 de los Estatutos Sociales quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º.— Constituye el objeto social:

- a) Llevar a efecto la elaboración, asesoramiento y supervisión de todo tipo de estudios y proyectos mineros, pudiendo llegar a ostentar la dirección técnica de los mismos; y el asesoramiento, supervisión, elaboración de estudios, proyectos y/o dirección técnica en el

campo de la minería.

b) Asesoramiento técnico encaminado a la organización y/o formación de los equipos humanos en mina, incluyendo a estos efectos técnicas de dirección, selección y perfeccionamiento de personal en los diferentes niveles de operación.

c) Vender y distribuir en el extranjero toda clase de máquinas, instrumentos, materiales, accesorios, productos y elementos relacionados con la minería.

d) Elaboración de todo tipo de estudios, proyectos y ejecución de montajes y mantenimientos mineros, industriales, nucleares e inmobiliarios.

e) La limpieza en general de edificios, inmuebles, instalaciones y descontaminación de centrales e instalaciones nucleares.

f) Elaboración de todo tipo de estudios, proyectos y ejecución de repoblaciones forestales, agrarias, piscícolas, reforestaciones y mantenimiento y mejoras de las mismas.

g) Ejecución de todo tipo de obras de nueva ejecución, y en especial los siguientes:

1º.- Instalaciones mecánicas:

- De sistemas de elevación y transporte.-
- De ventilación, calefacción y climatización.
- Frigoríficas.
- De fontanería y sanitarias.

Y todo tipo de montajes mecánicos.

2º.- Instalaciones eléctricas:

- Alumbrados e iluminaciones.
- Centrales de producción y energía.
- Líneas eléctricas y transporte.
- Subestaciones.
- Centros de transformación y distribución en Alta Tensión.
- Distribución en Baja Tensión.



Telecomunicaciones y líneas radioeléctricas

- Instalaciones eléctricas y tipo de montajes eléctricos, electrónicos o de sistema de control.



3093969



3º.- Montajes mecánicos de instalaciones destinadas al transporte y distribución de productos petrolíferos y gaseosos incluidos oleoductos y gasoductos.

4º.- Suministro, fabricación y montaje de puentes, viaductos y grandes estructuras metálicas.

5º.- Suministro, fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificación, así como aislamiento e impermeabilizaciones.

6º.- Montajes de instalaciones hidráulicas y conducciones con tuberías de presión de gran diámetro.

7º.- Pinturas y metalizaciones

8º.- Instalaciones contra incendios.

9º.- Jardinería y plantaciones.

h) Trabajos relacionados con actividades de consultoría y servicios y en especial

los siguientes:

1º.- Estudios e informes técnicos, económicos y comerciales.

2º.- Proyectos y dirección de obra de energía, industria y minería e instalaciones electrónicas.

3º.- Servicios de seguridad y vigilancia, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, limpieza e higienización y mantenimiento de todo tipo de equipos e instalaciones.

i) El tendido de redes, la distribución y transporte, la realización de acometidas, la

ejecución de instalaciones de servicio comunitario o individual cuya fuente de energía sean los hidrocarburos, la elaboración de proyectos de adaptación de instalaciones a la fuente de energía indicada, la elaboración y ejecución de proyectos eléctricos, el asesoramiento técnico en relación con aquellas obras e instalaciones. Igualmente podrá asumir los trabajos de mantenimiento de aquellas redes, acometidas e instalaciones, así como la compra, venta, comercialización, sistemas y equipos relacionados con hidrocarburos, electricidad, agua y TV por cable.

La realización de estudios, proyectos, ejecución de obras, reparación, conservación y mantenimiento relativas a energías de hidrocarburos, electricidad, agua, telefonía y TV por cable.

La instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones de gas, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

**j) Análisis químico de todo tipo de instalaciones y montajes.**

**k) Diseño, montaje y mantenimiento de instrumentación y control.**

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Sociedad, tanto en España como en el extranjero, de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades o cualesquiera tipo de asociación, con objeto idéntico o análogo.

**2º.- Delegación de facultades**

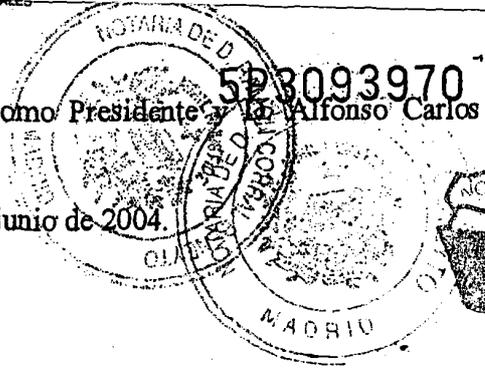
Facultar al Administrador Único para que ejecute en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto, e incluso para que los rectifique a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

A continuación, por el Presidente se procede a suspender la sesión durante los minutos precisos para la redacción del acta lo que así se hace.

Reanudada la sesión y tras su lectura por el Secretario, la Junta acordó, igualmente, por unanimidad

**3º.- Aprobar el acta de esta Junta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la cual se extiende este acta que, aprobada, firmo yo el Secretario con el VºBº del Sr, Presidente, D. Daniel Vega Baladrón.



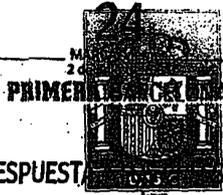
...za aprobada por D. Daniel Vega Baladrón como Presidente y D. Alfonso Carlos ...za como Secretario.

... que a los efectos oportunos certifico en Madrid, a 21 de junio de 2004.

*[Handwritten signature]*  
Daniel Vega Baladrón.

*[Long diagonal handwritten mark]*





# El Barça estudia el fichaje de Tiago

David's da largas y el Barça sondea el mercado. En los últimos días han hablado con Tiago para ver su predisposición por fichar por el club azulgrana.

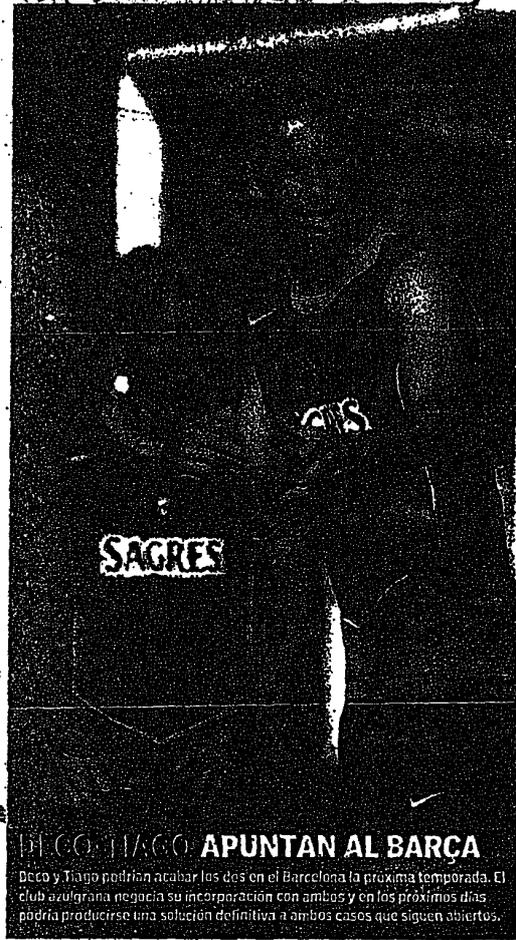
**LUIS F. ROJÓ | BARCELONA**  
El Barcelona tiene también como objetivo a otro internacional portugués, el jugador del Benfica Tiago Cardoso. Tal y como adelantó Marca la semana pasada, el club ya se ha puesto en contacto con el futbolista para ver su predisposición de fichar. El sí ha sido rotundo aunque aún no han comenzado las negociaciones. Rosell tiene en mente hablar con el Benfica en los próximos días para ver cuál es el precio. Aquí es donde va a radicar el problema ya que las arcas de los azulgrana no están para grandes desembolsos. El Benfica difícilmente tarará a su jugador en menos de 10 millones, mientras que Rosell no tiene intención de pagar tanto dinero.

Para el Barcelona es fundamental conseguir jugadores que puedan actuar en el centro del campo por la izquierda. Después de la marcha de Cocu, David's y la más que probable de Overmars, Rijkaard necesita reforzar esa banda. Éste fue uno de los motivos por los que se ejecutó la opción sobre Van Bronckhorst, un lateral con llegada. Pero está claro que no es suficiente. El Barcelona sigue

pensando en Luque y en los próximos días tiene intención de hacer una oferta formal por el jugador. Sin embargo, son conscientes que el fichaje del jugador del Deportivo es complicado ya que Lendoiro no dará facilidades. Si fallara esta opción el Barcelona acudiría a por Tiago ya que es muy improbable que esté en situación de afrontar las dos operaciones.

Hace tiempo que el club azulgrana se ha fijado en este jugador. De hecho, ya intentaron su contratación al comienzo de la pasada campaña, pero entonces no se pudo hacer ya que no había más dinero para fichajes. Ahora han vuelto a la carga por el portugués y las opciones por su fichaje son bastante grandes.

**David's, más largas**  
La operación Tiago tiene más posibilidades después de que David's haya vuelto a dar largas al Barça. Primero aseguraba que decidiría su futuro después de la Euro y ahora dice que lo comunicará después de sus vacaciones. El holandés también ha indicado que su objeto puede estar en la Premier y más concretamente el Tottenham.



## Deco y Tiago apuntan al Barça

Deco y Tiago podrían acabar los dos en el Barcelona la próxima temporada. El club azulgrana negocia su incorporación con ambos y en los próximos días podría producirse una solución definitiva a ambos casos que siguen abiertos.

## El club llama mercenario a Edu y se indigna con el Betis

**PEDE QUINTERO | SEVILLA**  
La guerra entre Sevilla y Betis está abierta y las 'correctas relaciones' que existían en los últimos años han pasado a mejor vida. El fichaje del céltico Edu por el Sevilla, que tenía un acuerdo con el equipo vigués y un preacuerdo hablado con el jugador, y la intromisión del Betis. El Betis ofreció al jugador, sin hablar antes con el Celta que ya había traspasado al futbolista al Sevilla, unas cifras económicas muy mejoradas, lo que hizo que Edu paralizara su acuerdo con el Sevilla. El club habla de "la actitud mercenaria" del futbolista y "ante esta inadmisibles interferencia del citado Club (Betis) públicamente manifiesta su pesar por qué ésta sea la tercera ocasión en la que el Betis interfiere en estas fechas en una contratación".

**“La actitud del futbolista es propia de un mercenario”**  
Comunicado del Sevilla

**EMPRESA INSTALADORA DE FONTANERÍA NECESITA AUTONOMOS Y OFICIALES DE 1º**  
91 743 42 21

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de **ESSENCIA BUSINESS, S. A.**, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2004, se aprobó por unanimidad el traslado del domicilio social, que se fija en Palacete (Girona), Avda. Carles de Borja nº 6. Lo que se hace constar de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley de las Sociedades Anónimas.  
EL ADMINISTRADOR

**COMENGE BODEGAS Y VIÑEDOS**  
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL  
En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 31 de mayo de 2003 en el domicilio social, Carret del Duero (Valldolid), se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:  
- Cambiar el objeto social, dando al artículo 4 de los Estatutos la siguiente redacción: "La Sociedad tiene por objeto la producción de vino y elaboración de vinos y demás actividades agrícolas o industriales que contribuyan al desarrollo de la misma. Las citadas actividades podrán ser también realizadas de forma indirecta a través de la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo".  
Carret del Duero (Valldolid), 31 de mayo de 2003  
El Presidente del Consejo de Administración, JAIME COMENGE PURG

**MANTENIMIENTOS, AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S. A.**  
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil, se manifiesta que la Junta General y Universal de la Sociedad, celebrada el día 14 de junio de 2004, en cumplimiento de la modificación del objeto social y, en consecuencia, el artículo 2 de los Estatutos Sociales, para tener la siguiente redacción:  
Artículo 2º.- Constituye el objeto social:  
a) Llevar a efecto la elaboración, asesoramiento y supervisión de todo tipo de estudios y proyectos técnicos, incluyendo a estos efectos la dirección técnica de los mismos y el asesoramiento, supervisión, elaboración de estudios, proyectos y/o dirección técnica en el campo de la minería.  
b) Asesoramiento técnico encaminado a la organización y/o formación de los equipos humanos en mina, incluyendo a estos efectos técnicas de dirección, selección y participaciones de personal en los diferentes niveles de operación.  
c) Vender y distribuir en el extranjero toda clase de máquinas, instrumentos, materiales, accesorios, piezas y elementos relacionados con la minería.  
d) Elaboración de todo tipo de estudios, proyectos y ejecución de montajes y mantenimientos mineros, industriales, nucleares e inmobiliarios.  
e) La limpieza en general de edificios, inmuebles, instalaciones y descontaminación de centrales e instalaciones nucleares.  
f) Elaboración de todo tipo de estudios, proyectos y ejecución de repoblaciones forestales, agrarias, piscícolas, rehabilitaciones y mantenimiento y mejoras de las mismas.  
g) Ejecución de todo tipo de obras de nueva ejecución, y en especial las siguientes:  
1º.- Instalaciones metalúrgicas: De sistemas de elevación y transporte; De ventilación, calefacción y climatización; e Higiénicas, e De fontanería y sanitarias.  
2º.- Instalaciones eléctricas: Alumbrados e iluminaciones; Centrales de producción y energía a líneas eléctricas y transporte; Subestaciones; Centros de transformación y distribución en Alta Tensión; e Distribución en Baja Tensión; Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas; e Instalaciones eléctricas y todo tipo de montajes eléctricos, electrónicos o de sistemas de control.  
3º.- Montajes mecánicos de instalaciones destinadas al transporte y distribución de productos petrolíferos y gasesos incluidos olefinas y gasoductos.  
4º.- Montajes de instalaciones hidráulicas y conducciones con tuberías de gran diámetro.  
5º.- Suministro, fabricación y montaje de puentes, viaductos y grandes estructuras metálicas.  
6º.- Suministro, fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificación, así como alumbrado e impermeabilizaciones.  
7º.- Pinturas y metalizaciones.  
8º.- Instalaciones contra incendios.  
9º.- Jardinería y plantaciones.  
10.- Trabajos relacionados con actividades de consultoría y servicios y en especial los siguientes:  
11.- Estudios técnicos, económicos y comerciales.  
12.- Proyectos y dirección de obra de energía, industria y minería e instalaciones eléctricas.  
13.- Servicios de seguridad y vigilancia, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, limpieta e higienización y mantenimiento de todo tipo de equipos e instalaciones.  
14.- El tendido de redes, la distribución y transporte, la realización de acometidas, la ejecución de instalaciones de servicio comunitario e individual cuya fuente de energía sean los hidrocarburos, la elaboración de proyectos de adaptación de instalaciones a la fuente de energía indicada, la elaboración y ejecución de proyectos eléctricos, el asesoramiento técnico en relación con aquellas obras e instalaciones, igualmente podrá incluir los trabajos de mantenimiento de aquellas redes, acometidas e instalaciones, así como la compra, venta, comercialización, alquiler y equipos relacionados con hidrocarburos, electricidad, agua y TV por cable; la realización de estudios, proyectos, ejecución de obras, reparación, conservación y mantenimiento relativas a energía de hidrocarburos, electricidad, agua, telefonía y TV por cable; la instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones de gas, calefacción, climatización y aque caliente sanitaria.  
15.- Análisis químico todo tipo de instalaciones y montajes.  
16.- Diseño, montaje y mantenimiento de instrumentación y control.  
Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Sociedad, tanto en España como en el extranjero, de modo directo e indirecto, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades o el ejercicio de tipo de asociación con objeto idéntico o análogo.  
Madrid, a veintinueve de junio de 2004. EL ADMINISTRADOR INICIO

**AXPE CONSULTING, S. A.**  
Anuncio de escisión  
Se hace público que la Junta Universal de accionistas de AXPE CONSULTING, S. A., de 22 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad, la escisión total de AXPE CONSULTING, S. A., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación AXPE CONSULTING, S. L. y AXPE CARTERA, S. L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.  
Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.  
Madrid, a 22 de junio de 2004  
MANUEL JESÚS REVUELTA LUCERA  
Presidente del Consejo de Administración - AXPE CONSULTING, S. A.

**CONSTRUCCIONES METÁLICAS MONTERO, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Con fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro se celebró la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la sociedad CONSTRUCCIONES METÁLICAS MONTERO, SOCIEDAD ANÓNIMA, acordándose la reducción del capital social en cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con nueve céntimos, que pasará de sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos a seis mil diez euros con doce céntimos, mediante la restitución en efectivo de aportaciones a los accionistas, por el total importe de la reducción, y con posterior transformación de la sociedad en Sociedad Limitada, creándose al efecto mil participaciones de 6,01021 euros cada una.  
El Escorial, 28 de abril de 2004  
El Administrador Solidario,  
FÉLIX LUIS MONTERO SAN JOSÉ

**D. JOAQUÍN DE LA SERNA BOSCH, SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER.**  
HAGO SABER:  
Que en este Juzgado y con el nº 342/2004 se sigue a instancia de MARÍA VEGA SAN EMETERIO expediente para la declaración de fallecimiento de VALENTÍN VEGA SAN EMETERIO, natural de Astillero, vecino de Astillero que tenía en la actualidad 87 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Astillero, calle Sierra Dorosteve, número 7, no teniendo de él noticias desde que Valentín Vega San Emeterio tenía aproximadamente 14 años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.  
Dado en SANTANDER, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.  
EL/LA SECRETARIO

**STRATESYS CONSULTING ADP & M. S. L.** (sociedad escindida)  
**STRATESYS SERVICIOS CENTRALES, S. L.** (sociedad beneficiaria de nueva creación)  
correctiva de anuncio de escisión parcial  
En el presente anuncio se hace público el día 12 de junio de 2004, donde se ha "proyectado la escisión total" de una "sociedad escindida parcial". Toda la información es consistente de los interesados a su respectivo oportuno.  
Madrid, 14 de junio de 2004 - Firmado, los administradores responsables de la sociedad escindida.  
Dña. Inés María Llanusa Barea y Dña. Carles de Pedro Cort



YO, RAMON CORRAL BENEYTO, NOTARIO DE MADRID Y DE  
SU ILUSTRE COLEGIO, -----

DOY FE: De que la presente fotocopia extendida en dos folios de papel de los Colegios Notariales de España, de la Serie NX, números 6282889 y éste último, que signo, firmo y rubrico al final, todos los cuales uno y sello con el de mi Notaría, es fiel y exacta reproducción de su original, el cual he tenido a la vista y con el que he cotejado.-

Madrid, a 13 - Julio - 2004

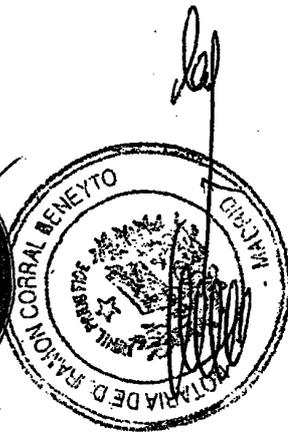


Signado: Ramón Corral.-  
Rubricado.-

NX6282890



ES COPIA exacta de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de la Sociedad compareciente, la expido en veinte folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 5P, números 3093953, los dieciocho siguientes en orden y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el siguiente día de su autorización.- DOY FE.-





**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**  
P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

N.I.F. - E-81458556

DOCUMENTO PRESENTADO

2.004  
91.644,0

DIARIO

1.447

ASIENTO

781

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO: 13.486 LIBRO: 0 FOLIO: 216

SECCION: 8 HOJA: M-108400

INSCRIPCION: 60

Madrid, 10 de AGOSTO de 2.004

EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 8/1999 y 8/2000  
BASE: 5TH CUANTIA  
IMPORTE: CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*51

Entidad: MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS SA

De conformidad con los artículos 393 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos de esta oficina del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a suspensión de pagos o disolución.



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN VEINTIUNO FOJA (S) UTIL (S) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mora  
Quito - Ecuador



5U8972452



**YO, RAMON CORRAL BENEYTO, NOTARIO DE MADRID, Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, -----**

**DOY FE:** De que la escritura autorizada por mi, el día 13 de julio de 2.004, con el número 2935 de orden de mi protocolo, ha sido subsanada por diligencia en la matriz, de fecha 30 de noviembre de 2004, cuya diligencia testimonio a continuación: -----

**"DILIGENCIA.-** La extiendo, yo, **RAMON CORRAL BENEYTO**, subsanar el error padecido en la escritura antecedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento Notarial: -----

Dicho error consiste en que se hizo constar que DON DANIEL VEGA BALADRON intervenía en su calidad de representante persona física de la compañía "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", que ostenta el cargo de Administrador Único de MANTENIMIENTOS AYUDA LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A. en virtud de escritura pública de fecha 23 de octubre de 1998, autorizada por el Notario de Madrid D. Emilio López Melida, bajo el nº 3625, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6660, folio 224, sección 8ª, hoja nº M-108400, inscripción 43ª y en la que, asimismo, el Sr. Vega Baladrón fue nombrado representante persona física, cuando en realidad, la compañía "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A." fue nombrada Administrador único de la Mercantil MANTENIMIENTOS AYUDA LA EXPLOTACION Y

SERVICIOS, S.A., designando a Don Daniel Vega Baladrón como representante persona física, por acuerdo de la Junta General de accionistas de la citada Sociedad, celebrada con carácter Universal el día 16 de octubre de 2003, acuerdo que fue elevado a público en virtud de escritura por mí autorizada el día 22 de octubre de 2003, bajo el número 4330 de orden de mi protocolo, que causó la inscripción 57ª en la hoja de la Sociedad, lo que subsano a todos los efectos legales. -----

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro. -----

De todo lo cual contenido en ella extendida en el presente único folio, yo, el Notario, doy fe." Ramón Corral. Rubricado y sellado. -----

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. -----

Y para que así conste, y para acompañar a la primera copia de la escritura al principio referida, extiendo el presente único folio de papel exclusivo para documentos notariales que firmo, rubrico y sello en Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro. -----



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA, ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Durán  
Quito - Ecuador



8M4495917



LUIS JORQUERA GARCIA  
 Notario  
 Serrano 1, 2º Dcha.  
 28001 - Madrid  
 Tel: 91 781 79 09 Fax: 91 432 33 28

NOTARÍA DE  
 LUIS JORQUERA GARCÍA  
 Serrano, 1 - 2º dcha. - 28001 Madrid.  
 tel. 91 781 79 09 fax. 91 432 33 28



NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO-----  
 ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS  
 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL  
 "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y  
 SERVICIOS, S.A."-----

En Madrid, a uno de febrero de dos mil ocho.-----

ANTE MI, LUIS JORQUERA GARCÍA, Notario del  
 Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, -----

COMPARECE-----

DON DANIEL VEGA BALADRÓN, mayor de edad,  
 casado y con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Barquillo  
 nº 19. y con D.N.I. y N.I.F. número 14947309T.-----

Sus circunstancias personales resultan de sus  
 manifestaciones y le identifico por su Pasaporte vigente  
 reseñado.-----

INTERVIENE.- En nombre y representación de  
 "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y  
 SERVICIOS, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Gran Vía  
 número 67, 21 planta, constituida por tiempo indefinido como  
 sociedad anónima en escritura autorizada por el Notario de



Madrid, Don Francisco José Fernández Huidobro, el día 22 de diciembre de 1977, bajo número 2241 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5289 general, 4456 de la sección 1a, folió 240, hoja número 37.883, inscripción 1ª. Tiene asignada Cédula de Identificación Fiscal A28/500.932. -

Transformada en Sociedad Limitada en escritura otorgada el 12 de marzo de 1993 ante, el Notario de Madrid Don Lorenzo Guirado Sanz, bajo número 725 de su protocolo, subsanada mediante otra escritura autorizada por el citado Notario el día 9 de julio de 1993, bajo número 2298 de su protocolo, inscrita al tomo 6660, folio 13, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 1ª. --

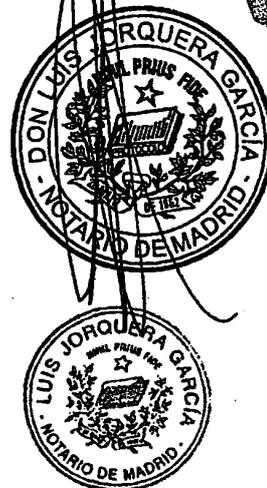
Transformada nuevamente en Sociedad Anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez Gil Vich, bajo número 30 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6660, folio 19, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 2ª. -----

Cambiada su denominación y su domicilio mediante escritura de fecha 11 de marzo de 1994, autorizada por el Notario Don José Luis Martínez Gil Vich, bajo el número 394 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6660, folio 199, sección 8ª; hoja M-108400, inscripción 4ª. -----

Está facultado para este acto en su calidad de representante persona física de la compañía "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", con C.I.F. A28018083, y



8M4495916



con domicilio social en Madrid, calle Barquillo número 19, que ostenta el cargo de Administrador único de MANTENIMIENTOS AYUDA LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A. en virtud de escritura pública de fecha 22 de octubre de 2.003, autorizada por el Notario de Madrid, Don Ramón Corral Beneyto, bajo el número 4.330 de mi protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13486, libro 0, folio 216, sección 8ª, hoja M-108400, inscripción 57ª y en la que, asimismo, el Sr. Vega Baladrón fue nombrado representante persona física, cuya copia autorizada he tenido a la vista, teniendo a mi juicio facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales.

Y se encuentra especialmente facultado para el presente otorgamiento por acuerdo legalmente adoptado en Junta General y Universal de la sociedad celebrada el día 3 de diciembre de 2007, cuyos acuerdos se elevan a público por la presente, certificación acreditativa de los acuerdos adoptados protocolizo con la presente, expedida por el propio compareciente en su calidad de representante persona física de la administradora única



"SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", legitimando yo el Notario la firma que la autoriza por haber sido puesta en mi presencia. -----

Asevera el compareciente que la Sociedad a la que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes. -----

Tiene a mi juicio, en el concepto en el que interviene, capacidad legal suficiente y bastante para formalizar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, y al efecto, ejecutando lo acordado, -----

#### ----- OTORGA -----

I.- Que dando cumplimiento a los acuerdos adoptados en la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, de fecha 3 de diciembre de 2007, eleva a públicos todos y cada uno de los acuerdos tomados en la misma y contenidos en la certificación que se protocoliza con la presente, los cuales se dan aquí por reproducidos en su totalidad y se omiten para evitar repeticiones innecesarias. -----

II.- El compareciente me acredita la publicación de la ampliación del objeto social de la sociedad, tal y como exige la legislación vigente, mediante la exhibición de dos anuncios publicados, uno en "CINCO DIAS" y el otro en "LA GACETA DE LOS JUEVES", ambos de fecha 13 de diciembre de 2007,



Leo esta escritura a los otorgantes, a su elección, y enterados de su contenido, se ratifican, otorgan y firman.-----

Yo, el Notario, DOY FE,: de identificar al compareciente mediante la exhibición de su documento de identidad antes reseñado; de que, después de la lectura, el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público y haber prestado a éste su libre consentimiento; de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante; y de cuanto se contiene en este instrumento, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie y números que son los del presente y los dos inmediatamente anteriores en orden correlativo.-----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: LUIS JORQUERA GARCIA. Está el sello de la notaría.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----





8M4495914



**MATRIZ**



**DON DANIEL VEGA BALADRÓN**, en su calidad de representante persona física de la Compañía Mercantil "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.", con C.I.F. A28018083, Administradora Única de la compañía mercantil "MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.", con C.I.F. A28/500.932

**CERTIFICA**

Que con fecha 3 de diciembre de 2007 se celebró en el domicilio social Junta General Extraordinaria de accionistas de la entidad, con carácter universal, estando reunidos la totalidad del capital social, todo él con derecho a voto, y que todos los asistentes firmaron en el acta, bajo su nombre respectivo, su aceptación a la constitución de la Junta con carácter de UNIVERSAL, fijando el Orden del Día, constituido, por los siguientes asuntos:

**Primero.-** Ampliación de Objeto social.

**Segundo.-** Facultad para elevar a público los acuerdos sociales.

Que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión, se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del acta, y tras las oportunas deliberaciones, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes **ACUERDOS:**

**Primera.-** Ampliación de objeto social.

Ampliar el objeto social de la entidad en los siguientes términos: "1) mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de telecomunicaciones.", modificando el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 2º.- "Objeto.- La Sociedad tiene por objeto: a) llevar a efecto la elaboración, asesoramiento y supervisión de todo tipo de estudios y proyectos mineros, pudiendo llegar a ostentar la dirección técnica de los mismos; y el asesoramiento, supervisión y elaboración de estudios, proyectos, y/o dirección técnica en el campo de la técnica de los mismos; y el asesoramiento, supervisión y elaboración de estudios, proyectos y/o dirección técnica en minería, b) asesoramiento técnico encaminado a la organización y/o formación de los equipos humanos en la misma, incluyendo a estos efectos, técnicas de dirección, selección, perfeccionamiento de personal en los diferentes niveles de operación, c) vender y distribuir toda clase de máquinas, instrumentos, materiales, accesorios, productos y elementos relacionados con la minería, d) elaboración de todos tipo de estudios, proyectos, y ejecución de montajes y mantenimientos mineros, industriales, nucleares e inmobiliarios, e) la limpieza en general de edificios, inmuebles, instalaciones y descontaminación de centrales e instalaciones nucleares, f) elaboración de todo tipo de estudios, proyectos y ejecución de repoblaciones forestales, agrarias, piscícolas, reforestaciones y mantenimiento y mejora de las mismas, g) ejecución de todos tipo de obras de nueva ejecución, y en especial los siguientes: instalaciones mecánicas – 1. de sistemas de elevación y transporte,

2. ventilación, calefacción y climatización, 3. frigoríficas, 4. de fontanería y sanitarias y todo tipo de montajes mecánicos; instalaciones eléctricas – 1. alumbrados e iluminaciones, 2. centrales de producción de energía, 3. líneas eléctricas y transporte, 4. subestaciones, 5. centros de transformación y distribución en alta tensión, 6. distribución de baja tensión, 7. telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas, 8. instalaciones eléctricas y todo tipo de montajes eléctricos, electrónicos o de sistema de control; montajes mecánicos de instalaciones destinadas al transporte y distribución de productos petrolíferos y gaseosos incluidos oleoductos y gasoductos; suministro, fabricación y montaje de puentes, viaductos y grandes estructuras metálicas; suministro, fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificación, así como aislamientos e impermeabilizaciones; montajes de instalaciones hidráulicas y conducciones con tuberías de presión de gran diámetro; pinturas y metalizaciones; instalaciones contra incendios; jardinería y plantaciones; h) trabajos relacionados con actividades de consultoría y servicios y en especial los siguientes: estudios e informes técnicos, económicos y comerciales; proyectos y dirección de obra de energía, industria y minería e instalaciones electrónicas; servicios de seguridad y vigilancia, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, limpieza e higienización y mantenimiento de todo tipo de equipos e instalaciones; i) tendido de redes, la distribución y transporte, la realización de acometidas, la ejecución de instalaciones de servicio comunitario o individual cuya fuente de energía sean los hidrocarburos, la elaboración de proyectos de adaptación de instalaciones a la fuente de energía indicada, la elaboración y ejecución de proyectos eléctricos, el asesoramiento técnico en relación con aquellas obras e instalaciones. Igualmente podrá asumir los trabajos de mantenimiento de aquellas redes, acometidas e instalaciones, así como la compra, venta, comercialización y distribución de cualesquiera elementos, aparatos, conducciones, sistemas y equipos relacionados con hidrocarburos, electricidad, agua y TV por cable. La realización de estudios, proyectos, ejecución de obras, reparación, conservación y mantenimiento relativas a energías de hidrocarburos, electricidad, agua, telefonía y TV por cable. La instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones de gas, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria; j) análisis químico de todo tipo de instalaciones y montajes; k) diseño, montaje y mantenimiento de instrumentación y control; l) mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de telecomunicaciones.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Sociedad, tanto en España como en el extranjero, de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades o cualesquiera tipo de Asociación, con objeto idéntico o análogo”

#### **Segunda. Facultad para elevar a público.**

Facultar al Administrador Único de la sociedad para que, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.



8MA495913



**MATRIZ**

Que el acta, tras su redacción y lectura, fue aprobada por la propia Junta por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, así como por todos los asistentes.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación en Madrid a 1 de febrero de 2008.

**EL REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL  
ADMINISTRADORA UNICA**

8X55579840

FÚTBOL - LIGA DE CAMPEONES

El Sevilla amarra el liderato en Praga

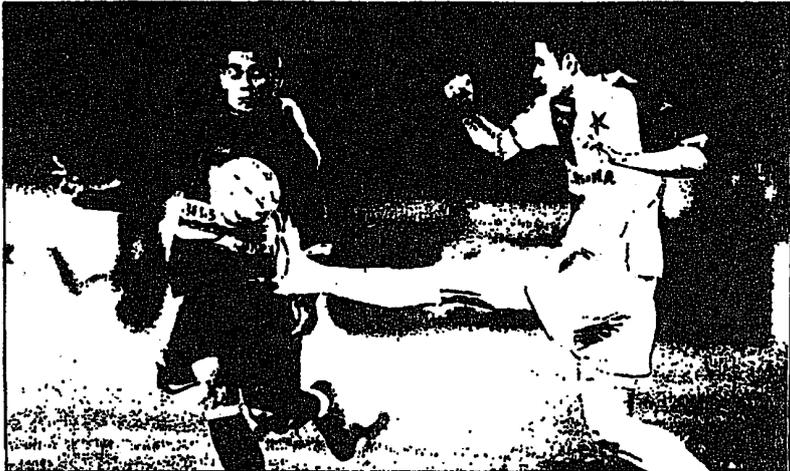
Tras una primera parte titubeante, los andaluces certificaron su pase como campeones de grupo por delante del Arsenal. Luis Fabiano enseñó el camino con su acierto

SLAVIA PRAGA 0
SEVILLA 3

SLA: Vanick, Kraljick, Grabec, Suchy, Hubacek, Senkerik, Volcsek, Smicer, Tavaras, Ivana, Pudil.
SEV: De Sanctis, Alves, Lolo, Mosquera, Drager, Navas, Renato, Mari, Capel, Kanouté, Koné.
G: Fabiano, Kanouté, Alves.

C. QUINCE Madrid. Lejos de convertirse en uno de esos juerguistas rotos en manos de la exigente Liga de Campeones, el Sevilla certificó su clasificación a octavos como líder de grupo por delante del abalado Arsenal. Aplicando una visión general de esta su primera figura, se le perdona al conjunto andaluz su mala primera parte de ayer, compensada con creces por la mordiente y ambición que demostraron en la segunda, cuando se detallaban los momentos de la verdad.

El otro equipo español en liza, el Barça, tuvo que remontar al Stuttgart (3-1) en un duelo intrascendente



El brasileño Dani Alves, en la imagen pugnando un balón con un rival del Slavia, volvió por sus fueros de jugador total.

El primer periodo del Sevilla se podría resumir con el adjetivo de discreto. El conjunto andaluz se mostró un tanto autoconsciente en su juego y se encontró con un rival muy bien colocado que no dudaba en disputarse el balón para subir arriba. Su difícil técnico lestró los méritos acumulados, pero al final, por ejemplo, para meter el balón en el cuerpo a De Sanctis al entrar un balón

en el palo mediante Ivana. Más pobre fue el balance ofensivo visitante en los primeros 45 minutos, que se redujo a contados acercamientos peligrosos y a la anulación legal de un gol de Daniel Alves por claro fuera de juego de un compañero. El descanso trajo nuevos aires al partido, pero éstos seguían siendo igual de gélidos. Manolo Jiménez, confiando en las posibilidades de

su equipo, no se decidió a meter ningún efectivo más en el mediocampo, cosa que se antojaba torpente. Dando la razón a su nada imponente técnico, el Sevilla empezó a engrasar la maquinaria y a llevar verdadero peligró. Con la sustitución de Luis Fabiano por el desmarcado Koné, los andaluces ya tenían toda la pólvora cargada. Ahora sólo faltaba acertar en el objetivo.

Cuando el tiempo empezaba a acuciar con su lento pero firme discurrir, el mencionado Luis Fabiano dio nuevas muestras de su puntaría y devolvió al Sevilla al liderato del grupo. Sólo tres minutos después, Kanouté punta la panatilla y la tranquilidad a una noche que Alves transformó de buena en notable con su posturo y cierto tanto al final. Un trituro con la autoridad de un líder.

COPA DEL REY
El Getafe y el Atlético reclaman su sitio en octavos

JULIO LUENGO Madrid. El equipo de Michel Laudrup logró una difícil victoria en casa del Burgos (0-1), en los dieciséis minutos de final de la Copa del Rey. Tras su éxito en Europa, donde ha demostrado su carácter luchador y ganador, el técnico pretende hacer un buen papel en las eliminatorias de esta competición, en la que ya brillara el año pasado, llegando a la final, que perdió dignamente ante el Español y que le empujó, no obstante, a gracias a ella, a jugar en Europa. Por su parte, el Atlético de Madrid continúa su racha de victorias, esta vez en casa del correo Granada 74 (noticia durante el verano por su contencioso con el Tribunal de Arbitraje del Deporte) por 1-2 y ve de cara los octavos de final de una competición que le es esquinada desde el legendario, aunque ya lejano doblote de 1997. El equipo del ahora entrado y halizado Aguirre recurre este año con gran historial (no sólo penes y resultados forlivos) el sendero trazado en las anteriores campañas que le permite aspirar al campeonato de la Liga española, donde ya tercera, y respirar hasta el final del invierno en los diferentes lides en que lucha.

M2706 INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)
OTEP INTERNACIONAL, S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA)
Anuncio de Publicación
Los Junta Generales de las citadas Sociedades en sesión conjunta de fecha 8 de diciembre de 2007, acordaron...

VALPROSA S.A.
Comunicación que en la Junta General de Accionistas celebrada en sede de la Sociedad de...

El órgano de administración de la sociedad "Administración, Asesoría y la Representación y Servicios S.A.", en cumplimiento del artículo 196 de la Ley de Sociedades Anónimas...

ANUNCIOS SOCIETARIOS (Juntas, Fusiones, etc.) EN LA GACETA 30E-BORME
Admisión por Fax o E-mail
Máxima rapidez
Presupuesto previo con las mejores condiciones
PUBLICIDAD GIBBERT
Tel: 91 577 43 43 Fax: 91 577 46 57
E-mail: luis.jimenez@gibbert.com

INCM ACTIVOS, SICAV, S.A.
INCM ACTIVOS, SICAV, S.A.
INCM ACTIVOS, SICAV, S.A.

DEPORTE ROZAS, S.A.
El Ayuntamiento de Rozas de Madrid, por el Sr. D. Juan Carlos...

8M4495911



DOCUMENTO PRESENTADO

DIARIO

ASIENTO

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.ª de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

2.008  
36.668,0

1.864

764

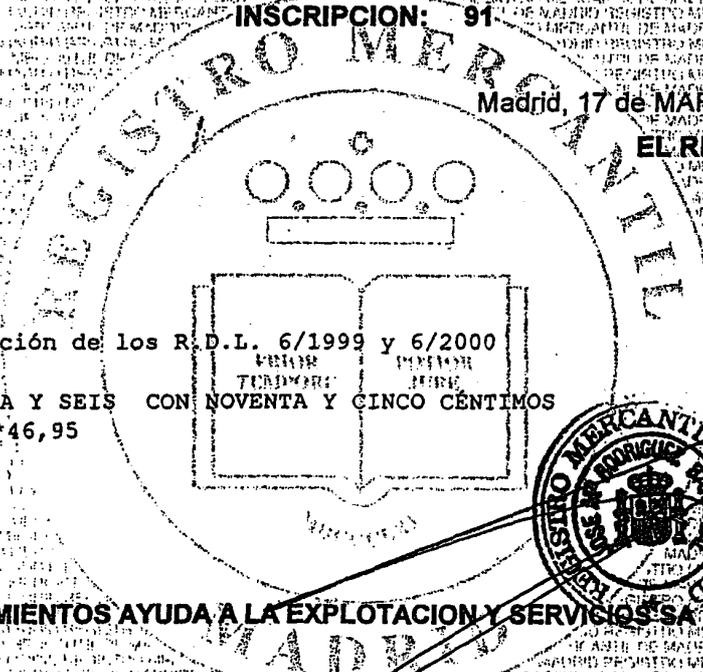
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el

TOMO 24.768 LIBRO 0 FOLIO: 60  
SECCION 8 HOJA M-108400

INSCRIPCION: 91

Madrid, 17 de MARZO de 2.008

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000  
BASE: SIN CUANTIA  
HNOS S/M: CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*46,95

Entidad: MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS SA

Conformidad con los artículos 333 R.H. y 80 R.R.M. SE HACE CONSTAR que según resulta de los archivos telemáticos del Registro (artículos 12 y 79 R.R.M.), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

N.I.F. - E-81458556



0835759988

**LEGITIMACION:** -----

**YO LUIS JORQUERA GARCIA** Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, DOY FE: -----

Que las fotocopias que anteceden selladas con el de mi Notaría concuerdan fielmente con su original, que me ha sido exhibido y devuelto, quedando extendida en siete folios del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, serie *PX* número *S759944* los cinco siguiente en orden inverso de numeración y el presente firmado. -----

En Madrid, a seis de Mayo de dos mil ocho. -----

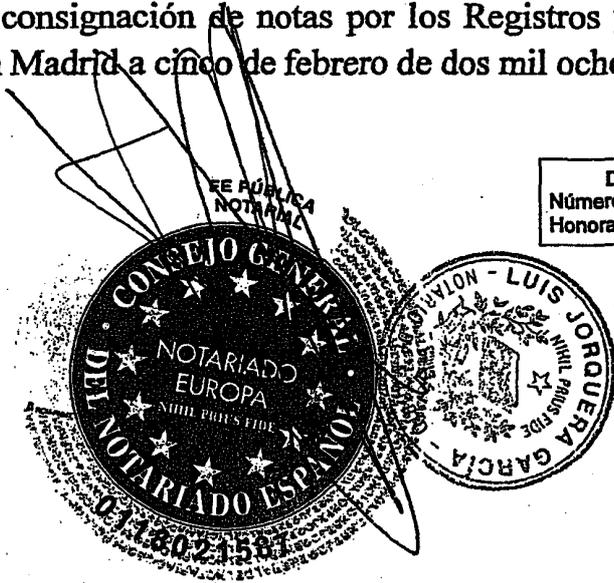
Asiento nº. *680*





Es **COPIA** de su matriz, donde dejo anotada esta saca, la expido a instancia de **MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.**, en seis folios de uso notarial de la misma clase y serie, números el presente y los cinco inmediatamente posteriores; y añadiéndose uno más, para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas. En Madrid a cinco de febrero de dos mil ocho. **DOY FE.** -----

**DOCUMENTO SIN CUANTIA**  
Números: 1,4,7  
Honorarios: 77,53





**YO LUIS JORQUERA GARCIA** Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, DOY FE: -----

Que las fotocopias que anteceden selladas con el de mi Notaría concuerdan fielmente con el documento exhibido y devuelvo, quedando extendida en ocho folios del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, serie *QJ* número *5567892*, los seis siguientes en orden inverso de numeración y el presente firmado -----

En Madrid, a nueve de marzo de dos mil nueve.

Asiento nº. *587*



AI81014785  
**Apostille (o legalización única)**  
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *Luis Jorquera Garcia*
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

**CERTIFICADO**  
 En Madrid 6. El *20 DIC. 2010*  
 Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
 Con el número *77249*  
 Sello/timbre: 10. Firma: *[Signature]*



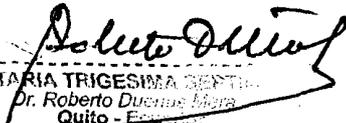
*QJ5567885*

**Don Carlos Solis Villa**  
Firma delegada del Decano

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN OCHO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO

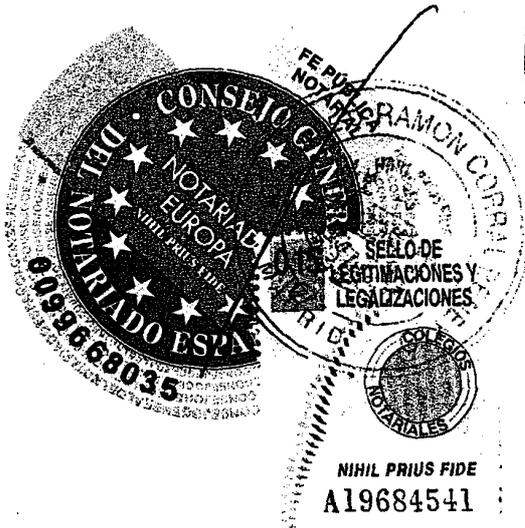
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duran Mora  
Quito - Ecuador



**YO, RAMÓN CORRAL BENEYTO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, -----**

**DOY FE:** De que el presente testimonio extendido en veintitrés folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie **PC**, números **2187636**, los veintiuno siguientes en orden correlativo inverso y el del presente que signo, firmo y rubrico al final, todos los cuales uno y sello con el de mi Notaria, es fiel y exacta reproducción de su original, el cual he tenido a la vista y con el que he cotejado. -----

En Madrid, a veintinueve de Noviembre de dos mil seis.



*Ramon Corral Beneyto*

Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

- País: España  
El presente documento público
- Ha sido firmado por Ramon Corral Beneyto
- Actuando en calidad de NOTARIO
- Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria
- En Madrid
- El 20 DIC. 2010
- Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
- Con el número 77250
- Sello/timbre: 10. Firma:

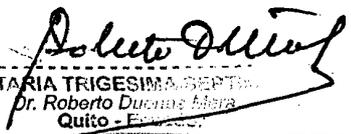


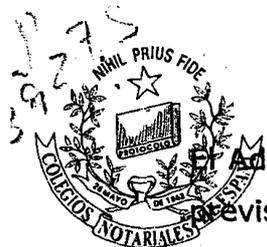
Don Carlos Solis Villa  
Firma delegada del Decano

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Ducana  
Quito - Ecuador



Administrador único, D. Daniel Vega baladrón, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo cuatro del Estatuto social de la compañía MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A., resuelva lo siguiente:



1º Establecer una sucursal de la compañía MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A., en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

2º Asignar a la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador, un capital de cincuenta mil dólares de los estados unidos de América (us\$ 50.000,000).

3º Designar al señor D. Jaime Morillo Wellenius, ciudadano ecuatoriano, con domicilio en calle las Lilas y Crisantemos, Lotización Ruiz-Oños, Lote número 1, Cumbayá, Quito, Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía 170365687-4, a fin de que represente a la compañía MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A. para lo cual confiere poder general tan amplio como derecho sea necesario, para que pueda ejercitar las siguientes facultades:

a) Ejecutar todos los actos que sean necesarios ante las autoridades ecuatorianas para formalizar la apertura de la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

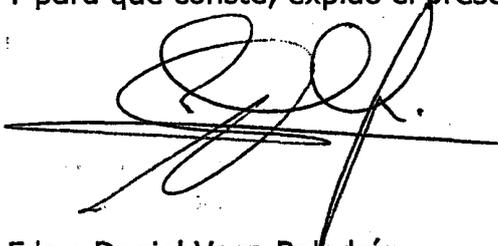
b) Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador y cumplir las obligaciones contraídas, para lo cual gozará de las más amplias facultades, poderes y atribuciones.

c) Ejercer el derecho de petición y acción en todo tipo de procesos judiciales y extrajudiciales, ante todos los órganos del poder público del Ecuador, y ejercer el derecho a la legítima defensa, para lo cual queda facultado para contestar todo tipo de demandas, peticiones o querellas. El apoderado queda autorizado para ejercer las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, así como delegar esta atribución en procuradores judiciales.

El presente poder se otorga en el sentido que el Apoderado cuente con todos los poderes necesarios para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que si el poder general no hace mención expresa de una atribución o facultad, esto no implica que el APODERADO pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de esta forma deberá interpretarse el poder.

El apoderado podrá delegar sus facultades.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 21 de diciembre de 2010



Fdo.: Daniel Vega Baladrón



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Yo, LUIS JORQUERA GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital de la fecha, DOY FE que la presente fotocopia es reproducción exacta del documento exhibido.

Madrid, 21 de Dobre de 2010

Asiento nº 4956





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
 D./D<sup>a</sup> Juís Torquero García de  
 fecha 21. diciembre. 2010

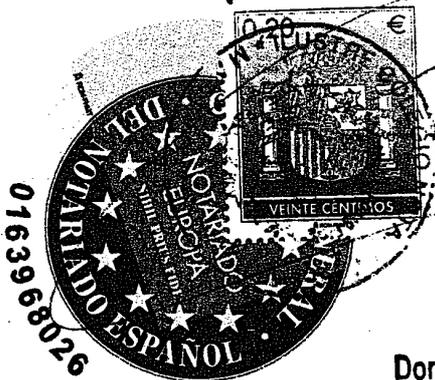
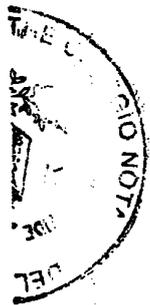


Apostille (o legalización única)  
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Juís Torquero García
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 21 DIC. 2010
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 77519
9. Sello / timbre:
10. Firma [Signature]



Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano  
 Firma delegada del Decano



Administrador Único, D. Daniel Vega Baladrón, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo cuatro del Estatuto social de la compañía MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A., resuelve lo siguiente:

1º Asignar a la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador, un capital superior a dos mil dólares de los estados unidos de América (us\$ 2.000,000).

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 21 de diciembre de 2010

Fdo.: Daniel Vega Baladrón

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Yo, LUIS JORQUERA GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital de la fecha. DOY FE que la presente fotocopia es reproducción exacta del documento exhibido. Madrid, 21 de Diciembre de 2010. Asiento nº 4955



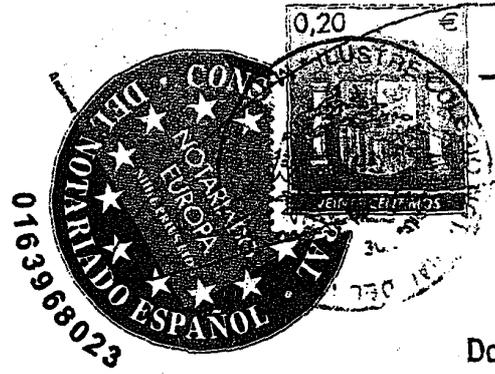
RF0679557



Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Luis  
Torquero Sando
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría  
**CERTIFICADO**
5. En Madrid      6. El 21 DIC 2010
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 77510
9. Sello/timbre:      10. Firma:

*[Handwritten signature]*



Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano  
Firma delegada del Decano

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 19 DE ENERO DEL 2011.

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duce...  
Quito - Ecuador

*[Handwritten initials]*

.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTEREZADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA APROBACION DE RESERVA DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A. EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE; Y, MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN CUARENTA Y OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, DIECINUEVE DE ENERO AÑO DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA APROBACION DE RESERVA DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S.A. EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE; Y, MAS DOCUMENTOS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



**DB.-**

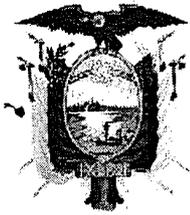
**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE PROTOCOLIZACION DE LA APROBACION DE RESERVA DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS, S. A. EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE; Y, MAS DOCUMENTOS CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.0597 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICAN DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; Y, AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION Y SERVICIOS S. A., CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO A TRAVES DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DEL SEÑOR JAIME MORILLO WELLENIUS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. - EN QUITO A, DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de febrero de 2.011, bajo el número **0523** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización efectuada el diecinueve de enero de dos mil once y la Escritura Pública otorgada el veintisiete de enero del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS S.A.**" y del **PODER** conferido a favor del señor **JAIME PATRICIO MORILLO WELLENUS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0287**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007516**.- Quito, a diecisiete de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

